

TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	5
Autoridades universitarias Periodo 2008 – 2011.....	6
Autoridades universitarias Periodo 2011 – 2014.....	6
Miembros del Consejo Superior Universitario Periodo 2008 – 2011.....	7
Miembros del Consejo Directivo Periodo 2008 - 2011.....	10
Miembros del Consejo Superior Universitario Periodo 2011 – 2014.....	12
Miembros del Consejo Directivo Periodo 2011 – 2014.....	15
<b>ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO</b>	
<b>ACTA CD N° 006 – 2010 DEL 16 DE AGOSTO DE 2010.....</b>	<b>16</b>
ACUERDO CD N° 0010 – 2010.....	16
Plan de Estudios de Educación para La Gestión Administrativa y Financiera en el Grado de Maestría	
<b>ACTA CD 007-2010 DEL 14 DE OCTUBRE 2010.....</b>	<b>16</b>
ACUERDO NO. 0011 CD-2010 .....	16
Plan de Estudios del Profesorado en Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura.	
ACTA CD 008-2010 4 DE NOVIEMBRE 2010.....	17
ACUERDO CD N° 0012 - 2010.....	17
Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos en el grado de Licenciatura.	
<b>ACTA CD N° 0010 – 2010 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.....</b>	<b>17</b>
ACUERDO CD N° - 0013 – 2010.....	17
Plan de Estudio de la Maestría en Bibliotecología.	
<b>ACTA CD N° 001-2011 DEL 25 DE FEBRERO DE 2011.....</b>	<b>18</b>
ACUERDO CD N° - 001- -2011.....	18
Modificación al Artículo 100 del Reglamento del Estatuto de la UPNFM.	
ACUERDO CD N° - 002- -2011.....	19
Modificación del artículo 142 del Estatuto de la UPNFM.	
ACUERDO CD N° 003 -2011.....	20
Creación del Instituto de Cooperación y Desarrollo de la UPNFM	
ACUERDO CD N° 004 -2011.....	22
Creación del Departamento de Desarrollo Profesional Docente.	
ACUERDO CD N° 005 - 2011.....	23
Cambio de nombre de Dirección de Planificación por la de Dirección de Planificación y Presupuesto y del Departamento de Presupuesto por la de Departamento de Control y Ejecución Presupuestarios.	
<b>ACTA CD N°003 – 2011 DEL 23 DE MAYO DE 2011 .....</b>	<b>25</b>
ACUERDO CD N° - 006-2011.....	25
Promociones UPNFM del año 2011 con el nombre del Profesor “Francisco Ávalos Parra”.	
<b>ACTA CD N° 004-2011 del 6 DE JUNIO de 2011.....</b>	<b>26</b>
ACUERDO CD N° 007-2011.....	26
Creación de la “Cátedra de la Tierra Doctor Gonzalo Cruz Calderón”	
ACUERDO CD N° 008 - 2011.....	27

Plan de Estudios de la Carrera: “Técnico Universitario en la Enseñanza del Francés en el Grado Asociado.

<b>ACTA CD N° 005 - 2011 DEL 21 DE JULIO DE 2011 .....</b>	<b>27</b>
ACUERDO CD N° 009 – 2011 .....	27
Modificación al reglamento del INIEES.	
ACUERDO CD N° 0010 – 2011 .....	32
Reestructuración de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.	
ACUERDO CD N° 0011 – 2011 .....	34
Modificación al Reglamento de Estudios de Postgrado.	
ACUERDO CD N° 0012 – 2011 .....	37
Modificación al Reglamento del Plan de Arbitrios.	

**ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

<b>ACTA CSU N° 005- 2010 DEL 04 DE AGOSTO DE 2010.....</b>	<b>39</b>
ACUERDO CSU N° 0017- 2010.....	39
Modificación del Artículo 12 del Reglamento del Régimen Académico.	
ACUERDO CSU N° 0018 - 2010 .....	40
Pago de L 100.00 la hora clase para el año 2010.	
<b>ACTA CSU N° 006- 2010 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010.....</b>	<b>41</b>
ACUERDO CSU N° 0019 - 2010 .....	41
Plan de estudios de la Maestría en Educación para la Gestión Administrativa y Financiera.	
ACUERDO CSU N° 0020 -2010 .....	41
Documento Marco del Programa de Educación Virtual.	
ACUERDO CSU N° 0021 - 2010 .....	42
Modificación al nombre del Instituto de Investigación y Evaluación Educativas (INIEED)	
<b>ACTA CSU - 007- 2010 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 .....</b>	<b>43</b>
ACUERDO CSU N° 0022 – 2010.....	43
Reglamento sobre el Sistema de Investigación Universitario (SIU-UPN)	
ACUERDO CSU N° 0023 - 2010 .....	44
Premio “Profesor Distinguido” a Judith Ester Avilés y Ana Lucia Moreno.	
ACUERDO CSU N° 0024 - 2010.....	45
Enmiendas al Reglamento de Becas y otros beneficios de los Estudiantes de Pregrado.	
<b>ACTA CSU N° 008 - 2010 DEL 19 DE OCTUBRE 2010.....</b>	<b>48</b>
ACUERDO CSU N° 0025 - 2010.....	48
Aprobar una partida presupuestaria de L.239,819.00 (doscientos treinta y nueve mil ochocientos diez y nueve lempiras exactos), de fondos generados por los programas especiales de la universidad.	
ACUERDO CSU - N° 0026 – 2010.....	49
Rediseño del Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura.	
<b>ACTA CSU N° 0010 - 2010.....</b>	<b>50</b>
LICITACIÓN LPU 002-2010.....	50
Construcción de aulas.	

<b>ACTA CSU N° 0011- 2010.....</b>	<b>50</b>
LICITACIÓN LPU-007-2010.....	50
Seguro para los vehículos de la UPNFM.	
LICITACIÓN LPU-006-2010.....	50
Servicios de mantenimiento a la Empresa Termo Aires por un valor de L. 851,130.00.	
<b>LICITACIÓN LPU-005-2010 .....</b>	<b>51</b>
Adquisición de servicios de conexión a regionales de San Pedro Sula y La Ceiba, Sedes CUED.	
<b>ACTA CSU N° 0012 - 2010 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2010.....</b>	<b>52</b>
ACUERDO CSU N° 0027 – 2010.....	52
Plan de Estudios del Postgrado en Bibliotecología en el Grado de Maestría	
ACUERDO CSU N° 0028 – 2010 .....	53
Rediseño del plan de estudio de Profesorado en Tecnología de Alimentos en el Grado de Licenciatura.	
ACUERDO N° 0029 - 2010 .....	54
Reglamento de la Práctica Profesional Planes Reformados 2008	
<b>ACTA CSU N° 001- 2011 DEL 10 DE MARZO DE 2011.....</b>	<b>54</b>
ACUERDO CSU N° 001 – 2011 .....	54
Modificación al artículo 142 del Estatuto de la Universidad	
ACUERDO CSU N° 002 - 2011.....	56
Modificación del art.100 del Reglamento del Estatuto de la UPNFM; de la Dirección de Extensión.	
ACUERDO CSU - N° 003-2011.....	57
Creación del Instituto de Cooperación y Desarrollo, INCODE.	
ACUERDO CSU N° 004-2011.....	59
Cambio de nombre de la Dirección de Planificación por la de Dirección de Planificación y Presupuesto	
ACUERDO CSU N° 005-2011.....	61
Creación del Departamento de Desarrollo Profesional Docente	
ACUERDO CSU N° 006-2011.....	62
Extender el plazo para finalización a los alumnos matriculados en el Plan 94 hasta el 2015	
ACUERDO CSU N° 007-2011.....	64
Aprobar a partir del 1 de enero del 2011, un ajuste del 5.0% al monto del sueldo base vigente al 31 de diciembre del 2010, para el personal docente con contrato individual de trabajo.	
<b>ACTA CSU N° 002- 2011 DEL 4 DE ABRIL DE 2011.....</b>	<b>65</b>
ACUERDO CSU N° 008 - 2011.....	65
Donación de los estudiantes de PFC a la universidad.	
ACUERDO CSU N° 006-2011 (Reformado) .....	66
<b>ACTA CSU N° 003 - 2011 DEL 8 DE ABRIL DE 2011.....</b>	<b>70</b>
ACUERDO CSU-N° 009 - 2011.....	70
Elección de las autoridades máximas para el periodo 2011- 2014.	
<b>ACTA CSU N° 004- 2011 7 DE JUNIO DE 2011.....</b>	<b>72</b>
ACUERDO CSU N° 0010 – 2011.....	72
Creación de la “CÁTEDRA DE LA TIERRA DR. GONZALO CRUZ CALDERÓN”.	
ACUERDO CSU N° 0011 – 2011 .....	72

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL

Plan de Estudios de la Carrera: “Técnico Universitario en la Enseñanza del Francés” en el Grado Asociado”.	
ACUERDO CSU N° 0012-2011.....	73
Nombre de la Promoción de Graduación del año 2011.	
ACUERDO CSU N° 0014 2011.....	74
Donación del Equipo de informática y accesorios de la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación, a través del Programa Ampliando Horizontes.	
ACUERDO CSU N° 0015 – 2011 .....	76
Reorganización de la Dirección de Extensión.	
ACUERDO CSU N° 0016 -2011 .....	77
Reglamento del Departamento de Desarrollo Profesional Docente.	
<b>ACTA CSU N° 005 - 2011 DEL 6 DE JULIO DE 2011_.....</b>	<b>78</b>
ACUERDO CSU N° 0017 – 2011 .....	78
Estructura de los miembros de la Comisión de Evaluación UPNFM.	
ACUERDO CSU N° 0018 - 2011 .....	78
Nombre de las promociones del al año 2011 con el nombre de “ <b>ÓSCAR ACOSTA</b> ”.	
<b>EVENTOS 2010 – 2011 .....</b>	<b>80 - 104</b>

## **P R E S E N T A C I Ó N**

Como todos los años, y de acuerdo con la normativa de esta Institución, la Secretaría General, es la responsable de publicar La Gaceta Universitaria. El propósito de esta publicación es la de mantener informada a la población universitaria sobre las disposiciones que conducen el quehacer académico y administrativo a través de los acuerdos del Consejo Directivo y del Consejo Superior Universitario, emitidos durante el periodo de agosto de 2010 a julio de 2011. De igual manera, dar a conocer algunos de los eventos más importantes realizados de acuerdo con los proyectos y las actividades planificadas por las diferentes Unidades Académicas, que dan vida a esta universidad cuya misión especial es formar docentes, profesionales clave para el desarrollo del país.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

**Periodo 2008 - 2011**

**M.sc. Lea Azucena Cruz**

Rectora

**M.sc. Iris Milagro Erazo**

Secretaria General

**M.sc. David Orlando Marín**

Vicerrector Académico

**M.sc. Hermes Alduvín Díaz Luna**

Vicerrector Administrativo

**M.Sc. Gustavo Adolfo Cerrato**

Vicerrector CUED

**Doctor Truman Bitelio Membreño**

Vicerrector de Investigación y Postgrado

**M.sc. Celfa Idalidis Bueso Florentino**

Decana de la Facultad de Humanidades

**M.sc Adalgiza Mejía**

Vicedecana de la Facultad de  
Humanidades

**M.sc. Nelly Maradiaga**

Decana de la Facultad de Ciencia y  
Tecnología

**M.sc Nahún Valladares**

Vicedecano de la Facultad de Ciencia y  
Tecnología

**Periodo 2011 - 2014**

**M.sc. David Orlando Marín López**

Rector

**M.sc. Celfa Idalidis Bueso Florentino**

Secretaria General

**M.sc. Hermes Alduvín Díaz Luna**

Vicerrector Académico

**M.sc. Rafael Barahona**

Vicerrector Administrativo

**M.Sc. Gustavo Adolfo Cerrato**

Vicerrector CUED

**M.Sc. Yenny Aminda Eguigure**

Vicerrectora de Investigación y Postgrado

**M.sc. José Darío Cruz**

Decano de la Facultad de Humanidades

**M.sc Adalgiza Mejía**

Vicedecana de la Facultad de  
Humanidades

**M.sc. José Gerardo Fuentes**

Decano de la Facultad de Ciencia y  
Tecnología

**M.sc Nahún Valladares**

Vicedecano de la Facultad de Ciencia y  
Tecnología

**MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE  
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2011

**M.sc. Lea Azucena Cruz**  
Presidenta

**M.sc. David Orlando Marín**  
Vicerrector Académico

**M.sc. Iris Milagro Erazo**  
Secretaria General

**M.sc. Hermes Alduvín Díaz Luna**  
Vicerrector Administrativo

**M.Sc. Gustavo Adolfo Cerrato**  
Vice Rector CUED

**Doctor Truman Bitelio Membreño**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado

**M.sc. Celfa Idalidis Bueso Florentino**  
Decana de la Facultad de Humanidades

**M.sc. Adalgiza Mejía**  
Vicedecana de la Facultad de  
Humanidades

**M.sc. Nelly Maradiaga**  
Decana de la Facultad de Ciencia y  
Tecnología

**M.sc Nahún Valladares**  
Vicedecano de la Facultad de Ciencia y  
Tecnología

**M.sc. Jesús Avelar**  
Director Especial del CURSPS

**Ingeniero Rubén Sabillón**

Director Especial CURCEI

**M.sc. Nelly Maradiaga**

Decana de la Facultad de Ciencia y  
Tecnología

**M.sc. Adalgiza Mejía López**

Vicedecana de la Facultad de  
Humanidades

**M.sc. José Darío Cruz Zelaya**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Ciencias Sociales

**M.sc. Karen Eugene Amador**

Representante docente suplente del  
Dpto. de Ciencias Sociales

**Lic. Rosario Buezo**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Letras y Lenguas

**Lic. Herman Pineda**

Representante docente suplente del  
Dpto. de Letras y Lenguas

**M.sc. Mirna Rosario Lacayo**

Representante docente propietaria del  
Dpto. de Educación Física

**M.sc. Ernesto Betancourth**

Representante docente suplente del  
Dpto. de Educación Física

**M.sc. Ruth Lorenzana**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Arte

**Lic. Oscar Amaya Armijo**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Arte

**M.sc. Doris Sierra**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Ciencias de la Educación

**M.sc. Clara Morales**

Representante docente suplente del  
Dpto. de Ciencias de la Educación

**M.sc. Janeth Alvarado**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Tecnología de Alimentos y  
Textiles

**M.sc. Onis Jéssica Zepeda**

Representante docente suplente del  
Dpto. de Tecnología de Alimentos y  
Textiles

**M.sc. Claudia Bulnes Arévalo**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Ciencias Naturales

**M.sc. Sandra Yescas**

Representante docente suplente del  
Dpto. de Ciencias Naturales

**M.sc. Carlos G. Aguilar**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Educación Técnica Industrial

**M.sc. José Ben Hur Saravia**

Representante docente suplente del  
Dpto. de Técnica Industrial

**M.sc. Yenny Aminda Eguigure**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Matemáticas

**M.sc. José Gerardo Fuentes**

Representante docente suplente del  
Dpto. de Matemáticas

**M.sc. José Willmer Godoy**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Educación Comercial

**M.sc. Jorge Álvarez**

Representante docente suplente del  
Dpto. de Educación Comercial

**M.sc. Omar Lisandro Turcios**

Representante docente propietario de la  
Facultad de Humanidades CUED

**M.sc. Nelly Suyapa Macías**

Representante docente suplente de la  
Facultad de Humanidades, CUED

**M.sc. Carlos Adalid Mejía**

Representante docente propietario de la  
Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED

**M.sc. Cristina Irías**

Representante docente suplente de la  
Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED

**M.sc. Lexi Medina**

Representante docente propietario de la  
Facultad de Humanidades, CURSPS

**M.sc. Rony Pinto**

Representante docente suplente de la  
Facultad de Humanidades

**M.sc. Mario Canales**

Representante docente propietario de la  
Facultad de Ciencia y Tecnología

**M.sc. Bertha Alicia Guerra**

Representante docente suplente de la  
Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS

**Diego Díaz**

Representante suplente estudiantil por la  
Facultad de Humanidades, sede central

**Lourdes Cartagena**

Representante propietaria estudiantil por  
la Facultad de Humanidades, sede  
central

**Alejandrina López Mejía**

Representante propietaria estudiantil por  
la Facultad de Ciencia y Tecnología, sede  
central

**Samahí Alejandro Gonzales Cardoza**

Representante suplente estudiantil por la  
Facultad de Ciencia y Tecnología, sede  
central

**María Auxiliadora Espinoza**

Representante propietaria estudiantil por  
la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED

**Carlos Enrique Delatibodier**

Representante suplente estudiantil por la  
Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED

**Miguel Ángel Franco**

Representante propietario estudiantil  
por la Facultad de Humanidades, CURSPS

**Olga Raquel Carbajal**

Representante suplente estudiantil por la  
Facultad de Humanidades, CURSPS

**Víctor David Alvarado Banegas**

Representante propietario estudiantil  
por la Facultad de Ciencia y Tecnología,  
CURSPS

**Carlos Rivas**

**Abogada María Isabel Borjas**

Jefa del Departamento Legal

**P. M. José Luis Alvarez Baquedano**

Auditor Interno

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2011

**M.sc. Lea Azucena Cruz**  
Rectora

**M.sc. David Orlando Marín**  
Vicerrector Académico

**M.sc. Iris Milagro Erazo**  
Secretaria General

**M.sc. Hermes Alduvín Diaz Luna**  
Vicerrector Administrativo

**M.Sc. Gustavo Adolfo Cerrato**  
Vicerrector CUED

**Doctor Truman Bitelio Membreño**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado

**M.sc. Celfa Idalidis Bueso Florentino**  
Decana de la Facultad de Humanidades

**Dra. Jenny Margoth Zelaya**

Directora de Postgrado

**M.sc. Jesús Avelar**

Director Especial del CURSPS

**M.sc. Nelly Maradiaga**

Decana de la Facultad de Ciencia y  
Tecnología

**M.sc. Blanca Margarita Reyes**

Directora de Servicios Estudiantiles (DISE)

**M.sc. Ivy Lou Green**

Directora de Tecnologías de la  
Información

**Dra. Gloria Lara**

Directora de Cooperación Externa

**M.sc. Sandra Pérez**

Directora de Planificación

**M.sc. Lourdes Carolina Aguilar**

Directora de Desarrollo Curricular

**M.sc. Ramón Ulises Salgado Peña**

Director del Instituto de Investigación y  
Evaluación Educativas

**M.sc. Zulema Fiallos**

Directora de Evaluación y Acreditación

**M.sc. Óscar Francisco Munguía**

Director de Extensión

**M.sc. Lilian Oyuela**

Directora de FID

**Lic. Julio César Navarro**

Director del Programa de Formación  
Continua (PFC)

**Lic. Roberto Espinal Palencia**

Director de PREUFOD

**María Magdalena Munguía**

Representante estudiantil CUED

**Manrique Mejía Núñez**

Representante suplente estudiantil CUED

**Danibeth Gómez**

Representante estudiantil CURSPS

**María de los Ángeles Perea**

Representante suplente estudiantil  
CURSPS

**Hetter Joseph Núñez**

Representante estudiantil Facultad de  
Humanidades sede central

**Eleazar Duarte**

Representante estudiantil suplente  
Facultad de Humanidades sede central

**Carmi Sagrario Laínez Amador**

Representante estudiantil facultad de  
Ciencia y Tecnología sede central

**Erlin Josué Gutiérrez Martínez**

Representante estudiantil suplente  
facultad de Ciencia y Tecnología sede  
central



**PARQUE CINCUENTENARIO 1956 –2006**



**JARDÍN FRENTE AL VESTÍBULO DE LA  
UPNFM**

**MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE**  
**LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**  
**NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

1º DE JULIO 2011 AL 30 DE JUNIO 2014

**M.sc. David Orlando Marín**

Presidente

**M.sc. Celfa Idalidis Bueso Florentino**

Secretaria General

**M.sc. Hermes Alduvin Diaz Luna**

Vicerrector Académico

**M.sc. Rafael Barahona**

Vicerrector Administrativo

**M.Sc. Gustavo Adolfo Cerrato**

Vicerrector CUED

**M.s.c Jenny Aminda Eguigure**

Vicerrectora de Investigación y Postgrado

**M.sc. Jorge Rodríguez**

Director Especial del CURSPS

**Ing. Rubén Sabillón**

Director Especial del CURCEI

**M.sc. José Darío Cruz**

Decano de la Facultad de Humanidades

**M.sc Adalgiza Mejía**

Vicedecana de la Facultad de  
Humanidades

**M.sc. José Gerardo Fuentes**

Decano de la Facultad de Ciencia y  
Tecnología

**M.sc Nahún Valladares**

Vicedecano de la Facultad de Ciencia y  
Tecnología

**M.sc. Virgilio Maradiaga**

Representante docente propietario del  
Departamento de Ciencias Sociales

**M.sc. Karen Eugene Amador**

Representante docente suplente del  
Departamento de Ciencias Sociales

**Lic. Rosario Buezo Velásquez**

Representante docente propietaria del  
Departamento de Letras

**Lic. Herman Pineda**

Representante docente suplente del  
Departamento de Letras

**M.s.c Mirna Lacayo**

Representante docente propietario del  
Departamento de Educación Física

**M.s.c Ernesto Betancourth**

Representante docente suplente del  
Departamento de Educación Física

**Lic. Rolando Tróchez**

Representante docente propietario del  
Departamento de Arte

**Lic. Rafael Umanzor**

Representante docente suplente del  
Departamento de Arte

**M.sc. Doris sierra**

Representante docente propietaria del  
Departamento de Ciencias de la  
Educación

**M.sc. Clara Morales**

Representante docente suplente del  
Departamento de Ciencias de la  
Educación

**M.sc. Janeth Alvarado**

Representante docente propietaria del  
Departamento de Tecnología de  
Alimentos

**M.sc. Victoria Alejandrina Agüero**

Representante docente suplente del  
Departamento de Tecnología de  
Alimentos

**M.sc. Claudia Bulnes Arévalo**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Ciencias Naturales

**M.sc. Sandra Yescas**

Representante docente suplente del  
Dpto. de Ciencias Naturales

**M.sc. Carlos G. Aguilar**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Educación Técnica Industrial

**M.sc. José Ben Hur Saravia**

Representante docente suplente del  
Dpto. de Técnica Industrial

**M.sc. Gladys Oneyda Gómez**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Matemáticas

**M.sc. José Willmer Godoy**

Representante docente propietario del  
Dpto. de Educación Comercial

**M.sc. Jorge Álvarez**

Representante docente suplente del  
Dpto. de Educación Comercial

**M.sc. Omar Lisandro Turcios**

Representante docente propietario de la  
Facultad de Humanidades, CUED

**M.sc. Nelly Suyapa Macías**

Representante docente suplente de la  
Facultad de Humanidades, CUED

**M.sc. Carlos Adalid Mejía**

Representante docente propietario  
Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED

**M.sc. Cristina Irías**

Representante docente suplente de la  
Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED

**M.sc. Lexi Medina**

Representante docente propietaria de la  
Facultad de Humanidades, CURSPS

**M.sc. Rony Pinto**

Representante docente suplente de la  
Facultad de Humanidades, CURSPS

**M.sc. Mario Canales**

Representante docente propietario de la  
Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS

**M.sc. Bertha Alicia Guerra**

Representante docente suplente de la  
Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS

**Lourdes Cartagena**

Representante propietaria estudiantil por  
la Facultad de Humanidades, sede  
central

**Diego Díaz**

Representante suplente estudiantil por la  
Facultad de Humanidades, sede central

**Alejandrina López Mejía**

Representante propietaria estudiantil por  
la Facultad de Ciencia y Tecnología, sede  
central

**Samahí Alejandro Gonzales Cardoza**

Representante suplente estudiantil por la  
Facultad de Ciencia y Tecnología, sede  
central

**María Auxiliadora Espinoza**

Representante propietario estudiantil  
por la Facultad de Ciencia y Tecnología  
CUED

**Carlos Enrique Delatibodier**

Representante suplente estudiantil por la  
Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED

**Miguel Ángel Franco**

Representante propietario estudiantil  
por la Facultad de Humanidades, CURSPS

**Olga Raquel Carbajal**

Representante suplente estudiantil por la  
Facultad de Humanidades, CURSPS

**Víctor David Alvarado Banegas**

Representante propietario estudiantil  
por la Facultad de Ciencia y Tecnología,  
CURSPS

**Carlos Rivas**

Representante suplente estudiantil por la  
Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS

**Abogada María Isabel Borjas**

Jefa del Departamento Legal

**P. M. José Luis Álvarez Baquedano**

Auditor Interno

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE**  
**LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**  
**NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

PERIODO 2011 - 2014

**M.sc. David Orlando Marín**  
Presidente

**M.sc. Celfa Idalidis Bueso Florentino**  
Secretaria General

**M.sc. Hermes Alduvín Díaz Luna**  
Vicerrector Académico

**M.sc. Rafael Barahona**  
Vicerrector Administrativo

**M.Sc. Gustavo Adolfo Cerrato**  
Vicerrector CUED

**M.sc Jenny Aminda Eguigure**  
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

**M.sc. Jorge Rodríguez**  
Director Especial del CURSPS

**Ing. Rubén Sabillón**  
Director Especial del CURCEI

**M.sc. José Darío Cruz**  
Decano de la Facultad de Humanidades

**M.sc. José Gerardo Fuentes**  
Decano de la Facultad de Ciencia y  
Tecnología

**Dra. Jenny Margoth Zelaya**  
Directora de Postgrado

**M.sc. Oscar Francisco Munguía**  
Director de Servicios Estudiantiles (DISE)

**M.sc. Claudia Regina Aguilar**  
Directora de Tecnologías de la  
Información

**M.sc. Lea Azucena Cruz**

Directora del INCODE

**M.sc. Jorge Álvarez**

Director de Planificación y Presupuesto

**Dr. René Noé**

Director de Desarrollo Curricular

**Dra. Zoila Suyapa Padilla**

Directora del INIEES

**M.sc. Bartolomé Chinchilla**

Director de Evaluación y Acreditación

**M.sc. Ruth Lorenzana**

Directora de Extensión

**M.sc. María del Carmen Figueroa**

Directora de FID

**Lic. Julio César Navarro**

Director de PFC

**Lic. Roberto Espinal Palencia**

Director de PREUFOD

**Lesbia Enohé Majano Cruz**

Representante estudiantil CUED

**Luis Antonio Portillo**

Representante estudiantil CUED

**Bayron Farid Hedman**

Representante estudiantil CURSPS

**Carmi Sagrario Laínez Amador**

Representante Estudiantil Facultad de  
Ciencia y Tecnología, Sede Central

**Hetter Joseph Núñez**

Representante estudiantil Facultad de  
Humanidades sede central

**ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UPNFM 2010 – 2011**

**ACTA CD 006-2010**

**ACUERDO CD N° 0010 - 2010**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo II, Artículo 6, literal a, establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere. **CONSIDERANDO: Que el plan de estudios de la carrera de postgrado en EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA,** se ajusta a todos los lineamientos y requisitos exigidos por nuestra Universidad y por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios fue conocido y aprobado por el Consejo Académico. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primera instancia el plan de estudios de la carrera de EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA y elevarlo al Consejo Superior Universitario para su discusión y aprobación. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes

agosto de dos mil diez. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; M.Sc. IRIS MILAGRO ERAZO TABORA, SECRETARIA.**

**ACTA CD 007-2010**

**ACUERDO CD No. 0011 -2010**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo II, Artículo 6, literal a, establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, sometió la carrera de Turismo y Hostelería a procesos de auto evaluación, que permitió identificar la necesidad de rediseñar el plan de estudio existente y ponerlo a tono con las innovaciones, tendencias y demandas de la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Académico conoció, discutió y aprobó el rediseño del **Plan de Estudios del Profesorado en Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura. POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primera instancia el rediseño del plan de estudios de la

carrera de **Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura** y elevarlo al Consejo Superior Universitario para su discusión y aprobación. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ PRESIDENTA, M.Sc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CD N° 008-2010**

**ACUERDO CD N° 0012 - 2010**

**“EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo II, Artículo 6, literal “a” establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, sometió a procesos de evaluación la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos en el grado de Licenciatura, que permitieron identificar la necesidad de rediseñar el plan de estudios existente y ajustarlo a las innovaciones en el campo específico de la tecnología de alimentos. **CONSIDERANDO:** Que el rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos en el grado de Licenciatura es el

resultado de discusión y análisis y consensos en la unidad académica correspondiente bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Académico conoció, discutió y aprobó el rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos en el Grado de Licenciatura. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:** Aprobar con observaciones, el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos en el grado de Licenciatura y elevarlo al Consejo Superior Universitario para su discusión y aprobación. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; M.Sc. IRIS MILAGRO ERAZO, SECRETARIA”.**

**ACTA CD N° 0010 - 2010**

**ACUERDO CD N° - 0013 - 2010**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 6, literal a, establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere. **CONSIDERANDO:** Que

el plan de estudio de la MAESTRÍA EN BIBLIOTECOLOGÍA, se ajusta a todos los lineamientos y requisitos exigidos por nuestra Universidad y por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios fue conocido y aprobado por el Consejo Académico de nuestra Universidad. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primera instancia el plan de estudio de la MAESTRIA EN BIBLIOTECOLOGÍA, con observaciones que deben incorporarse al documento y elevarlo al Consejo Superior Universitario para su discusión y aprobación. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días mes de noviembre de dos mil diez. **MAGÍSTER LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; MAGÍSTER IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA”.**

**ACTA CD 001-2011**

**ACUERDO CD N° 001- -2011**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**  
**CONSIDERANDO:** Que las Direcciones son unidades que tienen a su cargo funciones especiales de orden técnico, académico y administrativo; y que velan por el correcto desarrollo de las actividades y gestiones de la universidad, por la producción y conservación de los elementos que la docencia requiere, y por el bienestar de los estudiantes.  
**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de

Extensión tiene entre sus funciones la de apoyar la divulgación de la producción científica, literaria y artística, coordinar las actividades de extensión artística, cultural y deportiva, así como, promover y desarrollar a través de las diferentes unidades, proyectos integrales para la conservación del patrimonio cultural.  
**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ha contemplado en su Plan Estratégico de desarrollo académico, el fortalecimiento del deporte y de los espacios del arte y la cultura, para el crecimiento integral de su estudiantado.  
**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 12, inciso c2 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Directivo, aprobar en primera instancia las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la UPNFM. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar una modificación en el Artículo 100 del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, la cual se leerá así: “Para su funcionamiento, la Dirección de Extensión estará integrada por: a) Un(a) Director(a); b) Un Asistente para el área de deporte c) Un Asistente para el área de Cultura y Arte d) Un Asistente de proyectos. **SEGUNDO:** Las funciones específicas del Director y sus Asistentes se regirán por un reglamento especial. **TERCERO:** Autorizar al actual Director de Extensión para que, en un lapso no

mayor de tres meses, realice el proceso de reorganización de la Dirección.

**CUARTO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días (25) días del mes de febrero del año 2011. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; M.Sc. IRIS ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CD 001-2011**

**ACUERDO CD N° 002- -2011**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que la finalidad esencial de la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es propiciar la vinculación de la Universidad con los sectores sociales públicos y privados, para ofertar servicios educativos alternativos, mediante alianzas estratégicas de cooperación.

**CONSIDERANDO:** Que la FUNDAUPN es una unidad generadora de recursos financieros para ampliar e innovar la acción social y fortalecer a la vez el patrimonio institucional, mediante la sistematización y fortalecimiento de la venta de servicios. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 12, inciso c2 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Directivo aprobar en primera instancia las modificaciones o

creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la UPNFM. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primera instancia, la modificación del artículo 142 del Estatuto de la Universidad, el cual se leerá de la siguiente manera: “Art. 142. La Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, conocida por las siglas FUNDAUPN, fue creada como ente de servicio público, mediante acuerdo No.004 del Consejo Superior Universitario el 22 de mayo de 1996, con la finalidad de propiciar la vinculación de la Universidad con los sectores sociales públicos y privados, para transferir mediante alianzas estratégicas de cooperación a la sociedad hondureña, conocimientos actualizados que respondan a las necesidades de su desarrollo”. **SEGUNDO:** Aprobar en primera instancia la modificación del artículo 289 en el Reglamento del Estatuto de la Universidad el cual se leerá de la siguiente manera: “Art. 289. La Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, conocida por las siglas FUNDAUPN, fue creada como ente de servicio público, con personalidad jurídica, con la finalidad de propiciar la vinculación de la Universidad con los sectores sociales públicos y privados, para ofertar servicios educativos alternativos, mediante alianzas estratégicas de cooperación, y se regirá por un reglamento especial”.

**TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los veinticinco días (25) días del mes de febrero del año 2011. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; M.Sc. IRIS ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CD 001-2011**

**ACUERDO CD Nº 003 -2011**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UPNFM vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que tengan los mismos intereses.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM requiere ampliar y fortalecer en el ámbito educativo nacional, regional e internacional las principales tendencias del desarrollo educativo en lo concerniente a los procesos de gestión y de vinculación interna y externa de las diferentes unidades que operan en la institución, así como el seguimiento y el monitoreo de proyectos.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 inciso c.2 del Estatuto de la UPNFM establece que es atribución de este Consejo Directivo aprobar en primera instancia las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica y administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior

Universitario para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primera instancia la creación del Instituto de Cooperación y Desarrollo de la UPNFM y su estructura organizativa como una unidad dependiente de la Rectoría el cual se identificará con las siglas INCODE. **SEGUNDO:** Reformar los artículos 113, 114 y 115 del Capítulo VIII, sección sexta del Reglamento del Estatuto de la UPNFM que deberá leerse así: **SECCIÓN SEXTA DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO.** Artículo 113.- El Instituto de Cooperación y Desarrollo es un organismo especializado para la vinculación y gestión de la UPNFM, dependiente de la Rectoría, dedicado a implementar en el ámbito educativo nacional, regional e internacional las principales tendencias del desarrollo educativo en lo concerniente a los procesos de acreditación, los mecanismos de vinculación interna y externa de las diferentes Unidades que operan en la institución, así como la gestión, seguimiento y monitoreo de proyectos. Serán objetivos del INCODE: a) Asumir las funciones y responsabilidades de la actual Dirección de Cooperación Externa e interrelacionarse con un sentido innovador con la comunidad nacional e internacional; b) Coordinar con las Unidades Académicas y Administrativas los procesos que la universidad debe implementar para su acreditación; c) Fortalecer la formulación y ejecución de

proyectos institucionales a través de un permanente programa de asesoría, monitoreo y seguimiento; d) Coordinar los procesos y mecanismos de vinculación que las Unidades de la institución realicen y requieran; e) Promover y proponer programas y proyectos de cooperación a través del establecimiento de convenios, alianzas estratégicas y otros mecanismos que permitan el desarrollo institucional. Artículo 114.- Son funciones del INCODE: a) Dar seguimiento a las políticas y al Plan General de Cooperación y Vinculación Institucional. b) Coordinar con las Unidades Académicas los programas y proyectos de vinculación, c) Monitorear que los proyectos de las diferentes unidades de la UPNFM estén enmarcados dentro de los objetivos estratégicos de la institución, d) Dar seguimiento a las líneas de trabajo de vinculación y cooperación en su relación con la extensión, la docencia y la investigación, e) Fortalecer y promover la gestión de proyectos de cooperación a efecto de que armonicen con los planes institucionales, f) Responder a las relaciones de cooperación establecidas por la UPNFM a través de propuestas de convenios en materia de extensión, con otras universidades nacionales y extranjeras, g) Establecer mecanismos de vinculación con las diferentes unidades de la institución, h) Coordinar acciones en conjunto con la Dirección de Evaluación en lo relativo a programas de evaluación y acreditación nacional e

internacional, i) Hacer propuestas ante los órganos de gobierno de la institución, relacionadas con los procesos de evaluación, acreditación y cooperación, j) Dar asesoría permanente a las diferentes unidades sobre gestión, formulación y seguimiento de proyectos de generación de recursos y de inversión, k) Definir estrategias para la formulación, monitoreo y seguimientos de proyectos académicos de generación de recursos y de inversión. Artículo 115.- El INCODE se organizará de la siguiente manera: a) Un Director Especial, nombrado por la Rectoría, b) Un coordinador de las acciones de vinculación nombrado por la Rectoría, a propuesta del Director Especial del INCODE, c) Un coordinador responsable de la formulación, monitoreo y seguimiento de proyectos, nombrado por la Rectoría y a propuesta del Director Especial del INCODE, d) Personal de apoyo. Tanto el Director como los coordinadores durarán en sus funciones tres años y podrán ser nombrados por un periodo similar. **TERCERO:** Autorizar a la Rectoría para que, en un período no mayor de seis (6) meses, realice el proceso de organización del INCODE. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de febrero del año 2011. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; M.Sc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CD 001-2011**

**ACUERDO CD Nº 004- -2011**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que según el Art. 21, inciso h) del Estatuto de la UPNFM, una de las atribuciones de la Vice-Rectoría Académica es la de generar iniciativas de capacitación y perfeccionamiento, para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 29 del Estatuto de la UPNFM, establece que el Departamento de Recursos Humanos cuenta con una unidad de capacitación de personal, orientada únicamente a satisfacer las actividades técnico-administrativo de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que las actuales demandas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su quehacer Docente, de Investigación y de Extensión, así como los efectos del proceso de rediseño de los planes de estudio, obligan a mantener un proceso permanente de capacitación y formación de sus cuadros docentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 inciso c.2 del Estatuto de la UPNFM, establece que es atribución de este Consejo Directivo, aprobar en primera instancia las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica y administrativa de la Universidad

Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primera instancia, la creación del Departamento de Desarrollo Profesional Docente y su estructura organizativa como una unidad dependiente de la Vice Rectoría Académica. **SEGUNDO:** Reformar el Artículo 54, inciso m) del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, el cual deberá leerse de la siguiente manera: Art. 54.- Son atribuciones del Vicerrector(a) Académico: a) Sustituir al Rector en ausencias....b)....m) m. diagnosticar necesidades de capacitación y ejecutar procesos de capacitación que resulten identificados como necesidades. de capacitación y perfeccionamiento acordes con el desarrollo cualitativo para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y en coordinación con las unidades académicas, las que estarán bajo la responsabilidad del Departamento de Capacitación y Desarrollo Docente, quien se regulará por un Reglamento Especial. **TERCERO:** Autorizar a la Rectoría para que en el término de seis (6) meses realice el proceso de organización del Departamento de Capacitación y Desarrollo Docente, el cual estará adscrito a la Vice-Rectoría Académica. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de

aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, a los veinticinco días del mes de febrero del año 2011. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; M.Sc. IRIS ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CD N° 001 - 2011**

**ACUERDO CD N° 005- -2011**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que las Direcciones son unidades que tienen a su cargo funciones especiales de orden técnico, académico y administrativo y que velan por el correcto desarrollo de las actividades y gestiones de la universidad, por la producción y conservación de los elementos que la docencia requiere y por el bienestar de los estudiantes.

**CONSIDERANDO:** Que una de las funciones esenciales de la Dirección de Planificación es la de coordinar, supervisar y evaluar el proceso de planificación integral de la universidad, así como la coordinación de la formulación y reformulación de los POA- Presupuesto y la elaboración de los informes consolidados del Plan Operativo Anual y presupuesto y remitirlos a los órganos competentes contralores del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que las actuales funciones desempeñadas por el actual Departamento de Presupuesto como las de promover, planificar, dirigir,

coordinar y supervisar todas las actividades presupuestarias, así como la de coordinar la elaboración del ante proyecto de Presupuesto de ingresos y egresos de la República asignados a la institución, no corresponden a las exigencias que en materia de planificación estratégica y de formulación de proyecciones presupuestarias tiene la institución.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 12, inciso c2, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Directivo aprobar en primera instancia las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la UPNFM.

**POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar en primera instancia el cambio de denominación de Dirección de Planificación por la de Dirección de Planificación y Presupuesto y del Departamento de Presupuesto por la de Departamento de Control y Ejecución Presupuestarios. **SEGUNDO:** Reformar los artículos 91, 92 y 93 del Capítulo VIII, sección segunda del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que deberá leerse así: **“SECCIÓN SEGUNDA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO”** Artículo 91.- La Dirección de Planificación y Presupuesto es la unidad responsable de promover, planificar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades estratégicas,

presupuestarias y de control de gestión de la UPNFM. Será la responsable del mantenimiento de las políticas de desarrollo estratégico y operativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. La Dirección de Planificación y Presupuesto estará orientada a garantizar el responsable asesoramiento, diseño, coordinación, ejecución, y control del sistema de planificación estratégica y operativa, las acciones presupuestarias y el constante control de los indicadores de gestión con el apoyo de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

Artículo 92.- Son funciones de la Dirección de Planificación y Presupuesto:

**ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:**

a) Coordinar, supervisar y evaluar la elaboración de los planes de desarrollo y operativos de la UPNFM consistentes con la VISIÓN DE PAÍS 2038 y el PLAN DE NACIÓN. b) Coordinar, supervisar y evaluar el proceso de planificación integral de la Institución, c) Coordinar la elaboración de la propuesta de planificación estratégica institucional con la participación de las unidades académicas y administrativas, d) Coordinar con las diferentes Vicerrectorías de la UPNFM, el proyecto de desarrollo físico y académico institucional, e) Proveer a las autoridades de la universidad, información relevante y asesoría para la ejecución de los planes de desarrollo Institucional, f) Brindar capacitación y asesoría en el diseño del plan estratégico de la universidad en

concordancia con el plan institucional y el plan de desarrollo nacional, g) Apoyar el desarrollo e implementación de un sistema de seguimiento y evaluación a la ejecución de los planes institucionales de acuerdo con las metas de la Visión de País y del Plan de Nación. **ÁREA DE PRESUPUESTO**

a) Coordinar el proceso de formulación, control y cierre del presupuesto anual de la institución, b) Coordinar con la Vicerrectoría Administrativa la elaboración del Ante Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República asignado a la Institución, c) Preparar, junto con la Vicerrectoría Administrativa, los informes de seguimiento y evaluación de los POA- Presupuesto Anuales y otros que sean requeridos por la Secretaría de Finanzas, d) Monitorear la ejecución del presupuesto conforme a las normas de ejecución presupuestaria, la planeación presupuestaria y metas institucionales.

**ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN Y ESTADÍSTICA:**

a) Creación de propuestas para un sistema de información integrado de gestión como apoyo a la toma de decisiones, b) Implantar y evaluar el sistema integrado de control de gestión, c) Desarrollar diagnósticos permanentes a fin de detectar las necesidades y exigencias del sistema de control en concordancia con las necesidades institucionales, regionales, nacionales e internacionales, d) Organizar y liderar el sistema interno de medición y control de las áreas críticas de gestión, e) Elaborar y publicar el Informe

Anual de Labores, incluyendo: Estadísticas y la Memoria Anual de la institución, f) Elaborar y publicar el Anuario Estadístico de la UPNFM, g) Apoyar a la Rectoría en la preparación de informes, reuniones de trabajo y presentaciones sobre áreas de su competencia, h) Informar a las instancias correspondientes el resultado de la evaluación de los objetivos programados por las unidades académicas y administrativas. Art. 93.- Para su funcionamiento la Dirección de Planificación y Presupuesto estará integrada por: Un(a) Director(a), un Asistente Técnico de Planificación Estratégica, un Asistente Técnico de Gestión y Estadística y un Asistente Técnico de Planificación Presupuestaria **TERCERO:** Reformar los artículos 229, inciso m); 230 y 231 del Capítulo XIII del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que deberá leerse así: Art. 229.- El Departamento de Contabilidad tendrá las siguientes funciones: m) Apoyar al Departamento de Control y Ejecución Presupuestarios y de Administración en el control de la ejecución presupuestaria Art. 230.- El Departamento de Control y Ejecución Presupuestaria es la unidad dependiente de la Vicerrectoría Administrativa responsable de supervisar, y controlar las actividades de carácter presupuestario de la UPNFM. Art. 231.- Son funciones del departamento de Control y ejecución Presupuestarios: a)

Apoyar a la Dirección de Planificación y Presupuesto y a la Vicerrectoría Administrativa en la elaboración del Ante Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la república asignados a la institución, b) Controlar la ejecución del presupuesto conforme a las normas de ejecución presupuestaria, c) Acreditar en función de los presupuestos establecidos, la disponibilidad para la erogación de fondos que soliciten las diferentes unidades.” **CUARTO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los veinticinco días del mes de febrero del año 2011. **M.SC. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; M.SC .IRIS ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CD 003 – 2011**

**ACUERDO CD Nº 006 - 2011**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**  
**CONSIDERANDO:** Que desde el año 2001, el Consejo Superior Universitario de la UPNFM aprobó designar sus promociones académicas oficiales con el nombre de quien o quienes, de manera notoria y trascendente, hubiesen contribuido en el desarrollo, consolidación y prestigio de nuestra institución como centro de estudios superiores. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo en sesión del 16 de

mayo del año 2011, conoció la iniciativa de nombrar las promociones del presente año con el nombre del Profesor **Francisco Avalos Parra**. **CONSIDERANDO:** Que el Profesor “**Francisco Ávalos Parra**” es un docente graduado de la primera promoción de la Escuela Superior del Profesorado Francisco Morazán, quien quedó laborando en la institución, desempeñándose en varios cargos, tales como Profesor de Matemáticas, Jefe del Departamento de Matemáticas y Subdirector Académico; además, fue una de las personas que contribuyó con la formación de los docentes que hoy integran el equipo directivo de la institución. **CONSIDERANDO:** Que en el desempeño de los diversos cargos que ostentó, evidenció su profesionalismo, calidad humana, vocación docente y un compromiso con la transformación de la educación nacional y en particular de esta institución. **CONSIDERANDO:** Que el Profesor Francisco Avalos Parra se retiró de la actividad docente dejando una huella de su trabajo académico en la institución. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 inciso “e” del Estatuto de la Universidad establece que es atribución del Consejo Directivo proponer ante el Consejo Superior Universitario los nombres de las personas que se hayan distinguido en la educación, la Ciencia y la Cultura, para que les sean concedidos títulos honoris causa u otro tipo de reconocimiento. **Por Tanto, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, el Consejo Directivo acuerda. PRIMERO:**

Denominar todas y cada una de las promociones institucionales de graduación de la UPNFM del año 2011 con el nombre del Profesor “Francisco Ávalos Parra”. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once. **MSc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; MS.c. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA**

**ACTA CD N° 004-2011**

**ACUERDO CD N° 007-2011**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el capítulo II, art, 6, establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel Superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ha decidido crear un proyecto educativo para promover el desarrollo de una conciencia sobre el cuidado de nuestro planeta a través de la educación; y al mismo tiempo contribuir a mejorar la relación con el ambiente a través de métodos y estrategias educativas innovadoras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo, creación o reformas en procesos resolver y aprobar las

propuestas de creación de reformas en procesos educativos a través de programas especiales, previa discusión por el Consejo Académico. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Académico, aprobó en primera instancia la propuesta de Creación de la “Cátedra de la tierra Doctor Gonzalo Cruz Calderón y que dictaminó su aprobación el programa de cátedra de la tierra y lo elevó al Consejo Directivo para su análisis y aprobación. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primera instancia la creación de la “**CÁTEDRA DE LA TIERRA DOCTOR GONZALO CRUZ CALDERÓN**” y elevarlo al Consejo Superior Universitario para su discusión y aprobación. Dado en la ciudad del Tegucigalpa, MDC, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. **MAGÍSTER LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CD N° 004-2011**

**ACUERDO CD N° 008 - 2011**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**  
**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el capítulo II, art, 6, establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel Superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere.  
**CONSIDERANDO:** Que el Consejo

Académico, analizó, discutió el plan de Estudios de la Carrera: “Técnico universitario en la Enseñanza del Francés” en el Grado Asociado, y resolvió elevarlo al Consejo Directivo.  
**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo, resolver y aprobar las propuestas de creación o reformas a los Planes de estudios de la institución, previa justificación presentada por el Consejo Académico, y a propuesta de la vice Rectoría Académica; **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:** Aprobar en primera instancia el plan de Estudios de la Carrera: “**Técnico Universitario en la Enseñanza del Francés**” en el Grado Asociado y elevarlo al Consejo Superior Universitario para su discusión y aprobación. Dado en la ciudad del Tegucigalpa, MDC, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. **MAGÍSTER LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; MAGÍSTER IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CD N° 005- 2011**

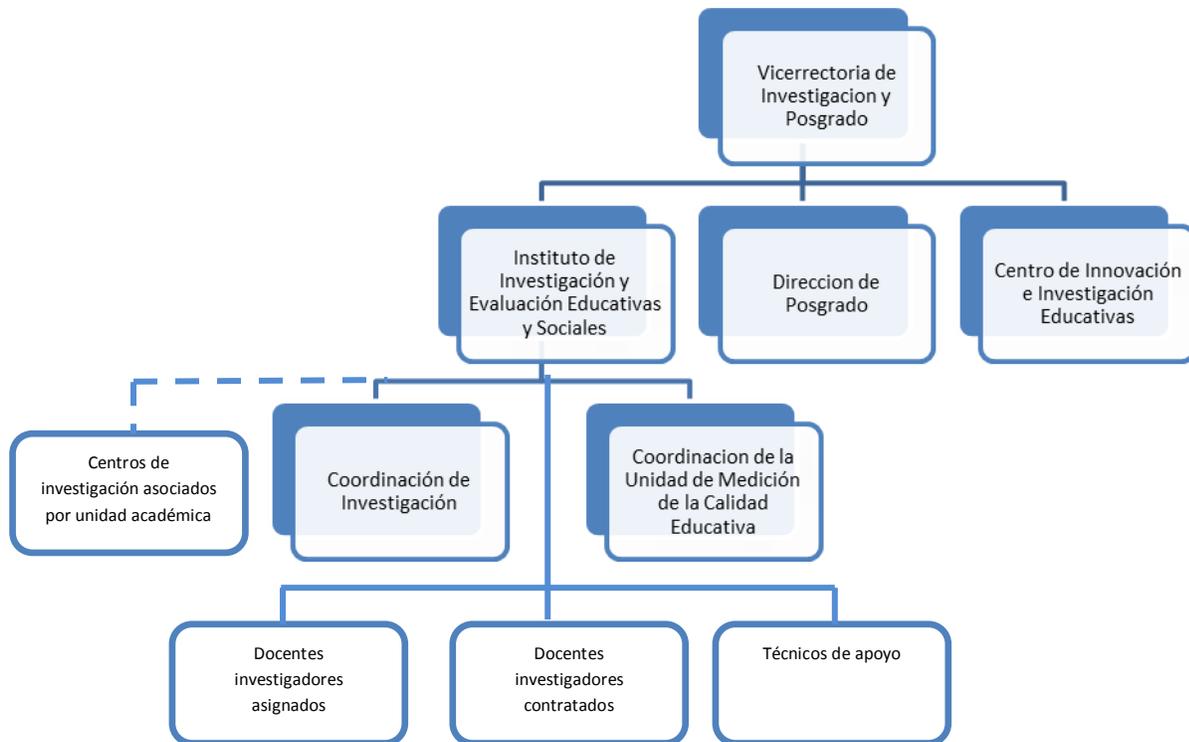
**ACUERDO CD N°-009-2011**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**  
**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo II, Artículo 12, inciso “c2”, establece como atribuciones del Consejo Directivo, aprobar en primera instancia: “Las

modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 39, inciso “e” establece: “Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento y coordinación de la función de investigación la UPNFM cuenta entre otros, con el Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES), creado mediante **CSU-26-2006** de este Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que como parte de las políticas de mejoramiento de las unidades académicas y administrativas, la Rectoría nombró en el mes de mayo de 2011, una comisión para realizar un diagnóstico y una propuesta sobre lineamientos generales orientados a la reestructuración del INIEES. **EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primer instancia, la modificación del Reglamento del

Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES) en lo que corresponde al Capítulo III de la Organización de la forma siguiente: **Artículo 7.** Todo el personal académico del INIEES está conformado por docentes asignados a los Departamentos Académicos que desarrollan tareas de docentes investigadores dentro del INIEES. Se define como docente investigador al docente que formula o ejecuta proyectos de investigación de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por los órganos de administración de la investigación; que publica artículos científicos en revistas especializadas e indexadas o en libros de la materia de su competencia o documentos de investigación debidamente avalados; que sustenta y confronta sus resultados ante la comunidad científica. **Artículo 8.** El INIEES se organizará de la siguiente manera: a) Director, b) Coordinador de Investigación, c) Coordinador de la Unidad de Medición de la Calidad de la Educación (UMCE), d) Docentes investigadores asignados; en un máximo de dos, e) Docentes e investigadores contratados para programas y proyectos específicos, f) Técnicos de apoyo. El organigrama del INIEES será el siguiente:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL



La administración del INIEES se realizará conforme a la estructura administrativa definida por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Todo trámite administrativo dentro del INIEES será aprobado en primera instancia, por el Director con el visto bueno del titular de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. **Artículo 9.** Del Director, Coordinador y/o Docente Investigador del INIEES. **Para ser Director del INIEES se requiere:** a) Ser hondureño por nacimiento, b) Tener nombramiento a tiempo completo en alguna unidad académica en la UPNFM y de preferencia dedicación exclusiva, c) Ostentar el grado académico mínimo de maestría, debidamente reconocido, d) Acreditar la formación pedagógica a nivel superior, e) Acreditar su competencia y experiencia

en investigación educativa y gestión de la investigación, f) Haber publicado en revistas especializadas o indexadas o elaborado documentos de acuerdo con los estándares de calidad vigentes, g) Ser electo por el Consejo Superior Universitario a propuesta de la Rectoría de la UPNFM, h) Estar solvente con el Estado y la organización profesional a la que pertenece, i) No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves. **Para ser Coordinador de Investigación y de la UMCE dentro del INIEES, se requiere:** a) Ser hondureño por nacimiento o residente legal en el país, b) Tener nombramiento a tiempo completo en alguna unidad académica de la UPNFM y de preferencia dedicación exclusiva, c) Ostentar el grado académico mínimo de maestría, debidamente

reconocido, d) Acreditar la formación pedagógica a nivel superior, e) Acreditar su competencia y experiencia en investigación educativa y gestión de la investigación, f) Haber publicado en revistas especializadas o indexadas o elaborado documentos de acuerdo con los estándares de calidad vigentes, g) Ser nombrado por la Rectoría a propuesta del Vicerrector de Investigación y Posgrado en consulta con la dirección del INIEES, h) Estar solvente con el estado y la organización profesional a la que pertenece, i) Firmar declaración jurada en la cual se deja establecido que no se tienen, ni se firmarán durante el período de su gestión, contratos con instituciones o entidades de investigación que sean competencia del INIEES en tareas investigativas, j) No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves. **Para ser Docente Investigador asignado del Instituto se requiere:** a) Ser hondureño por nacimiento o residente legal en el país, b) Tener nombramiento a tiempo completo en alguna unidad académica de la UPNFM y de preferencia dedicación exclusiva, c) Ostentar el grado académico mínimo de maestría, debidamente reconocido, d) Acreditar la formación pedagógica a nivel superior, e) Acreditar su competencia y experiencia en investigación educativa y gestión de la investigación, f) Haber publicado en revistas especializadas o indexadas o elaborado documentos de acuerdo con los estándares de calidad vigentes, g) Ser nombrado por la Rectoría a propuesta

del Vicerrector de Investigación y Posgrado en consulta con la dirección del INIEES, h) Estar solvente con el estado y la organización profesional a la que pertenece, i) Firmar declaración jurada en la cual se deja establecido que no se tienen, ni se firmarán durante el período de su gestión, contratos con instituciones o entidades de investigación que sean competencia del INIEES en tareas investigativas, j) No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves. **Artículo 10. Se mantiene.** **Artículo 11.** Son funciones de los Coordinadores del Instituto las siguientes: **Son funciones del Coordinador de Investigación:** a) Asistir al Director en las funciones de dirección y coordinación de programas y proyectos, b) Rendir informes de gestión cuando el Director lo solicite, c) Servir de enlace entre los investigadores principales y el Director, d) Formar competencias investigativas en Pregrado y Postgrado, e) Producir procesos de arbitraje y monitoreo de la calidad de la investigación y la valoración de su impacto en el país, f) Coordinar la redacción de informes trimestrales y anuales técnicos y financieros, g) Realizar gestiones y llevar registro de prototipos, pre-patentes y patentes, así como el desarrollo de software, h) Dar seguimiento a las tareas asignadas a los investigadores principales e investigadores asignados, i) Coordinar las labores de edición y difusión de resultados de las investigaciones, j)

Redactar las actas de las reuniones del Comité Científico, k) Custodiar los archivos y la documentación del INIEES, l) Aportar los insumos y dar seguimiento a la evaluación del personal adscrito al INIEES, m) Mantenerse vinculado en forma permanente a un proyecto principal de investigación, n) Compartir la conducción de la cátedra permanente en la que se canalicen los resultados de las investigaciones, o) Contribuir con la elaboración de un informe descriptivo, analítico y financiero de los resultados de la gestión anual, p) Apoyar académicamente la Maestría de Investigación Educativa, q) Participación en Licitaciones referidas al campo educativo y social, r) Elaborar propuestas técnicas y financieras, s) Proponer investigación interna, t) Ejercer de Tutor de estudiantes de Postgrado en temas vinculados a las líneas de investigación del Instituto, u) Coordinar el diseño y desarrollo curricular de los cursos de investigación de pre y postgrado, v) Desarrollar cursos de metodología de investigación en pre y postgrado, w) Asesorar en aspectos metodológicos a estudiantes de Postgrado, x) Asesorar en aspectos metodológicos a docentes de Facultades, Unidades Académicas y Centros Regionales, y) Apoyar las unidades académicas de la UPNFM en el área de investigación, z) Apoyar los grupos de investigación constituidos de la UPNFM y la conformación de nuevos grupos, aa) Planificar capacitación contratada para el área de investigación.

***Son funciones del Coordinador de la***

***UMCE:*** a) Asistir al Director en las funciones de dirección y coordinación de programas y proyectos, b) Rendir informes de gestión cuando el Director lo solicite, c) Servir de enlace entre los investigadores principales y el director, d) Generar propuestas investigativas en pregrado y posgrado, e) Producir procesos de arbitraje y monitoreo de la calidad de la investigación y la valoración de su impacto en el país, f) Coordinar la redacción de informes trimestrales y anuales técnicos y financieros, g) Coordinar las labores de edición y difusión de resultados de las investigaciones, según campo de competencia y naturaleza de las actividades, h) Custodiar los archivos y la documentación del INIEES, i) Aportar los insumos y dar seguimiento a la evaluación del personal adscrito al INIEES, j) Dirigir el proceso de ejecución técnico y financiero de las diferentes actividades de la Unidad de Evaluación, k) Asegurar el buen funcionamiento de la unidad y del cumplimiento de sus objetivos, l) Desarrollar tareas de representación, planificación, coordinación y ejecución del trabajo, m) Determinar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento de la Unidad, en coordinación con la Dirección del Instituto, n) Aprobar la Contratación del personal requerido por la Unidad y supervisar su trabajo, o) Planificar y ejecutar el trabajo de la Unidad en

colaboración con los coordinadores de área y demás personal de la misma, p) Mantener un vínculo estrecho de coordinación con las autoridades de la UPNFM y de la Secretaría de Educación, q) Definir las normas de seguridad y políticas de producción y divulgación de la información producida, r) Representar la Unidad en eventos relacionados con el trabajo realizado y a la educación nacional en general, s) Rendir informes de las actividades realizadas a las instancias correspondientes, t) Asegurar la calidad y confiabilidad del trabajo realizado, u) Dirigir la divulgación del trabajo realizado y velar porque la información producida llegue a todos los actores del sistema e incida positivamente en el mejoramiento de la calidad de la educación nacional.

**Artículo 12.** El Director será nombrado por el Consejo Superior Universitario a propuesta del Rector y durará tres (3) años en sus funciones. Los coordinadores de Investigación y la UMCE serán nombrados por la Rectoría con término de un año y podrán ser ratificados. Los docentes investigadores principales serán nombrados por la Rectoría a propuesta del Director del Instituto por un período de un año y podrán ser ratificados. **Segundo:** Autorizar al Rector para proceder a la organización administrativa del Instituto, con el nombramiento del recurso humano para cada uno de los puestos y conforme a las disposiciones aprobadas en el presente acuerdo. **Tercero:** Las disposiciones del presente acuerdo son

vigentes a partir del primero de agosto del año dos mil once. **Cuarto:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en Tegucigalpa, MDC, a los veintiún días del mes de julio de dos mil once. **DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA”.**

**ACTA CD N° 005 - 2011**

**ACUERDO CD N° 0010 - 2011.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN.**

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto Capítulo III, Artículo 39, inciso, “f” de las atribuciones del Consejo Directivo establece: “Preparar las modificaciones de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario; con base en el análisis de las necesidades institucionales debidamente justificadas”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto en el Capítulo III, Artículo 39 inciso “p” de las atribuciones del Consejo Directivo, establece: “Proponer ante el Consejo Superior Universitario, la creación, fusión, reestructuración o supresión de Centros Universitarios, Facultades, Departamentos Académicos, Unidades de apoyo, de Asesoría, con base en los estudios presentados por la Vicerrectoría

Académica”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto en el Capítulo IV, artículo 56, inciso b, establece como atribuciones del Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado: “Proponer y dar seguimiento a las políticas y al plan general de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la propuesta de Reestructuración Administrativa de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, definiendo para ello la siguiente estructura: a) Un Docente Coordinador Administrativo para la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), b) Dos Oficiales Administrativos de enlace con el Coordinador Administrativo. Un Oficial atenderá lo correspondiente al Instituto de Investigación Educativas y Sociales (INIEES) y el otro lo que corresponde al Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) y la Dirección de Postgrado, c) Dos Contadores Auxiliares, d) Una Secretaria, e) Personal contratado para actividades puntuales y temporales que será definido en correspondencia con la naturaleza de cada actividad y la disponibilidad presupuestaria definida en la actividad misma. Segundo: Establecer las siguientes condiciones para la Coordinación Administrativa de la VRIP: a) Será un cargo con nombramiento anual y podrá ser ratificado según su desempeño en la VRIP y la correspondiente evaluación, b) Tener

nombramiento como docente a tiempo completo en alguna unidad académica en la UPNFM, c) El salario del Coordinador Administrativo de la VRIP será igual al salario nominal previo a su contratación más el equivalente al valor del pago que recibe el Coordinador de Área en los Departamentos Académicos de la Universidad, d) Se requiere para ser Coordinador Administrativo de la VRIP cumplir con los requisitos siguientes: 1. Ser empleado permanente de la Universidad, 2. Poseer título universitario en Administración o área afín, 3. Demostrar conocimientos de computación, 4. Demostrar manejo aceptable del idioma inglés, 5. Disponibilidad de horario completo. Tercero: Definir como funciones del Coordinador Administrativo de la VRIP las siguientes: a) Elaborar en conjunto con el equipo de trabajo, los presupuestos de ingresos y egresos de las unidades dependientes de las VRIP, b) Elaborar el informe consolidado mensual sobre transferencias y depósitos de los fondos propios y externos de las unidades dependientes de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, c) Dar seguimiento a los procesos de adquisición y compra de bienes y servicios que garanticen el normal funcionamiento de las unidades, d) Gestionar y presentar informe sobre los trámites de contratación del personal docente y administrativo de la VRIP, e) Supervisar los trámites relacionados con órdenes de compra y/o pago, f)

Participar, según su competencia en las reuniones con representantes de organismos cooperantes de fondos externos/internos, g) Presentar informes sobre los saldos presupuestarios, por proyectos, programas de maestría y doctorados de las respectivas unidades de ejecución, h) Colaborar en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Operativo Anual, i) Elaborar informes sobre ejecución, control y liquidación de presupuestos, j) Elaborar los informes financiero-administrativos de la VRIP, k) Desarrollar acciones como gestor de información para la presentación de reportes en el SIAFI. Cuarto: Establecer que las funciones del personal contratado para actividades puntuales será establecido en correspondencia con la naturaleza de los cargos y la temporalidad de los mismos. Quinto: Establecer que los formatos de trámites administrativos financieros deberán contar con el visto bueno del titular de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para su aprobación. Sexto: Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. Dado en Tegucigalpa, MDC, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil once. **DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE. CELFA IDALIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA**".

**ACTA CD N° 005 – 2011**

**ACUERDO CD N° 0011-2011**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo II, Artículo 12, inciso "c2", establece como atribuciones del Consejo Directivo aprobar en primera instancia: "Las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 39, inciso "e" establece: "Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que como parte de las políticas de mejoramiento de la Unidades Académicas y Administrativas la Rectoría ha solicitado la revisión, actualización y modificación del Reglamento de Estudios de Postgrado. **CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento y coordinación de los Estudios de Postgrado por acuerdo

del CSU-003-2006, se crea el “Reglamento de Estudios de Postgrado”.

**EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar en primer instancia, la modificación del Reglamento de Estudios de Postgrado en lo que corresponde al Capítulo III de la Organización de los Estudios de Postgrado forma siguiente: Artículo 14. Para su funcionamiento, la Dirección de Postgrado tendrá la siguiente estructura: a) Director, b) Asistente de la Dirección, c) Docente Investigador, d) Coordinadores Académicos de Programas de Postgrado, e) Personal de apoyo docente y administrativo. **Artículo 23.** La Dirección de Postgrado contará con un Docente Investigador cuyas funciones serán asumidas por un docente adscrito a una unidad académica, quien realizará funciones y tareas relacionadas con la actividad investigativa tanto de los docentes como los estudiantes de los Programas de Estudio de Postgrado; dependerá del Director de Postgrado. **Artículo 24.** El Docente Investigador de la Dirección de Postgrado será propuesto por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado en coordinación con el Director de Postgrado y será nombrado por la Rectoría por el término de un año o dos y podrá ratificarse por periodos adicionales. **Artículo 25.** Para ser designado como Docente Investigador de la Dirección de Postgrado se requiere: a) Tener nombramiento a tiempo completo en una unidad académica dentro de la

UPNFM y de preferencia dedicación exclusiva, b) Ostentar el grado académico mínimo de maestría, debidamente reconocido, c) Acreditar la formación pedagógica a nivel superior, d) Acreditar su competencia y experiencia en investigación educativa y gestión de la investigación, e) Haber publicado en revistas especializadas o indexadas o elaborado documentos de acuerdo con los estándares de calidad vigentes, f) Ser electo por el(a) Rector(a) de la UPNFM, g) Firmar declaración jurada en la cual se deja establecido que no se tienen, ni se firmarán durante el período de su gestión, contratos con instituciones o entidades de investigación que sean competencia del INIEES en tareas investigativas, h) Estar solvente con el estado y la organización profesional a la que pertenece, i) No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, j) Demostrar experiencia investigativa. **Artículo 26.** Son funciones del Docente Investigador de Postgrado las siguientes: a) Organizar y apoyar la investigación profesional de los docentes para fomentar la producción científica a ese nivel, b) Acompañar a los Coordinadores de los distintos Programas de Estudio de Postgrado con la organización y seguimiento de las tareas de investigación de tesis desarrolladas por los estudiantes para el cumplimiento del requisito de grado, con el apoyo de los asesores, c) Organizar, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y el Instituto

de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES) los eventos de carácter científico en donde se fortalezca la investigación como actividad principal de los Programas de Estudio de Postgrado, tales como: congresos de investigadores, jornadas científicas, seminarios, conferencias y otras actividades afines, d) Asegurar que la elaboración de trabajos de tesis tengan la calidad y el nivel adecuado, tanto en su forma como en su contenido, e) Recibir y custodiar la documentación de los docentes asesores de trabajos de tesis y dar seguimiento al directorio de docentes asesores, f) Participar en conjunto con el Director de Postgrado y el Director de INIEES en la evaluación de perfiles profesionales para ser acreditados como directores de trabajo de tesis, g) Extender en primera instancia la constancia de cumplimiento de asesoría correspondiente, h) Procurar el cumplimiento de los capítulos VII y VIII de este reglamento relacionado con la investigación en los Programas de Estudio de Postgrado, i) Gestionar el desarrollo de proyectos de investigación institucionales y en cooperación con otras universidades u organismos en coordinación con el INCODE, j) Apoyar a los Coordinadores de Programas en la preparación y los trámites correspondientes a la sustentación de exámenes de tesis de los estudiantes, k) Organizar en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la Vicerrectoría Académica y

el INIEES en el certamen para premiar al “Investigador del Año” entre los docentes e investigadores de la Universidad, l) Gestionar, en colaboración con el INIEES, la publicación de investigaciones que realicen los docentes y estudiantes de Programas de Estudio de Postgrado de acuerdo con el Catálogo de Publicaciones de Investigaciones que se elabore, m) Participar activamente en los procesos de promoción y organización de redes nacionales e internacionales de investigadores, n) Suministrar fuentes bibliográficas actualizadas de acuerdo con las necesidades existentes para apoyar la investigación, o) Apoyar la gestión académica y administrativa de la Dirección de Postgrado. **Artículo 27.** Los Programas de Estudios de Postgrado estarán dirigidos por un Coordinador Académico con el grado mínimo de Maestría o de Doctorado según corresponda, quien dependerá del Director de Postgrado. El número de Programas de la misma especialidad o área afín atendidos por un Coordinador responderá a las necesidades de la Dirección, la política de gestión académico-administrativa de los Programas de Estudio de Postgrado que se definan y a la disponibilidad financiera de los programas. **Artículo 28.** El Coordinador Académico para los Programas de Estudio de Postgrado será propuesto por la Dirección de Postgrado en consulta con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y nombrado

por la Rectoría a partir de una terna presentada por los Departamentos Académicos. El Coordinador Académico será propuesto, de preferencia, entre los docentes de la UPNFM y durará en sus funciones dos (2) años. El Coordinador Académico puede ser propuesto por una vez más para coordinar un nuevo período. **Artículo 29.** Para ser Coordinador Académico de los Programas de Estudio de Postgrado se requiere: a) Ser hondureño o residente legal en el país, b) Tener el grado mínimo de Maestría para coordinar Programas de Especialidad y Maestría y de Doctor para coordinar Programas de Doctorado; el Coordinador Académico tendrá el grado en la especialidad o afín al programa que coordine, c) Tener nombramiento a tiempo completo en una unidad académica de la UPNFM y de preferencia dedicación exclusiva; otros casos serán dictaminados por la Rectoría en consulta con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la Dirección de Postgrado y el Departamento Legal, d) Acreditar formación pedagógica a nivel superior, e) Acreditar su competencia y experiencia en docencia e investigación a nivel superior, f) Haber publicado en revistas especializadas o indexadas o elaborado documentos de acuerdo con los estándares de calidad vigentes, g) Estar solvente con el Estado y la organización profesional a la que pertenece, h) No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves. **SEGUNDO:** Autorizar al Rector para

proceder a la organización administrativa de la Dirección de Postgrado con el nombramiento del recurso humano para cada uno de los puestos y conforme a las disposiciones aprobadas en el presente acuerdo. **TERCERO:** Las disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir del primero de agosto del año dos mil once. **CUARTO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en Tegucigalpa, MDC, a los veintiún días del mes de julio de dos mil once. **DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA.**

**ACTA CD N° 005 – 2011**

**ACUERDO CD N° 0012-2011**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Plan de Arbitrios, Artículo 6, establece que: “El costo de las tarifas por gastos de funcionamiento para estudiantes de postgrado y de proyectos y programas especiales serán establecidas por las Unidades responsables de los mismos conforme a sus costos operativos y de cada promoción”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Plan de Arbitrios, Artículo 54, establece que: “Las tarifas por otros servicios no contemplados en el reglamento serán fijados por la Vicerrectoría Administrativa previo dictamen del Consejo de Servicios

Administrativos”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto en el Capítulo III, en el Artículo 39 inciso “l” de las atribuciones del Consejo Directivo, establece: “Fijar las tasas por derechos de matrícula, de examen, de expedición de títulos y expedición de certificaciones, constancias y otros documentos que sean de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 40 de la ley de Educación Superior”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto en el Capítulo III, en el Artículo 39 inciso “r” de las atribuciones del Consejo Directivo, establece: “Aprobar los anteproyectos de presupuesto de las unidades que generan fondos propios y que sean propuestos por el Rector”. **EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primera instancia, la modificación al Reglamento del Plan de Arbitrios en el Capítulo IV, Sección Quinta. **Artículo 20 (Actual)** *El graduado deberá pagar por alquiler de la toga.....L. 250.00.* **Artículo 20 (Reformado)** **Para programas de Pregrado:** El graduado deberá pagar por alquiler de la toga.....L. 250.00. **Para Programas de Maestría:** El graduado deberá pagar por alquiler de la toga.....L. 400.00. **Para Programas de Doctorado:** El graduado deberá pagar por alquiler de la toga..... ..L. 500.00. **Segundo:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. Tegucigalpa, MDC,

a los veintiún días del mes de julio de dos mil once. **DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA”.**

**ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UPNFM 2010 – 2011**

**ACTA CSU N° 005- 2010**

**ACUERDO CSU N° 0017- 2010**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9 inciso i establece que es atribución del Consejo Superior Universitario, conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión, o reformas a facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales. **CONSIDERANDO:** Que la demanda de acceso a la formación docente de nivel superior es creciente en las diferentes regiones del país donde funciona la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, a través de las sedes y sub-sedes del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED). **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Gestión y Evaluación Académica Curricular de los Planes de Estudio de pregrado, establece que los estudiantes tienen como límite de tiempo, finalizar el Plan de Estudios 1994 hasta el año 2012. **CONSIDERANDO:** Que es necesario que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) implemente estrategias académicas que faciliten el desgaste del Plan de Estudios 1994, para hacer efectivo lo plasmado en el Plan de Gestión y Evaluación Académica Curricular en lo relativo a la finalización del plan antes mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo, conoció y aprobó la propuesta de matrícula simultánea entre las sedes del CUED. **CONSIDERANDO:** Que se hace necesario desarrollar una estrategia de atención a los estudiantes del sistema presencial que se encuentren en el plan de estudios 1994. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:** 1. Autorizar la modificación del Artículo 12 del Reglamento del Régimen Académico, en lo referido a matrícula simultánea en más de una sede; el cual deberá leerse “los alumnos inscritos en la universidad, no podrán matricularse simultáneamente en más de un centro, sede, modalidad, carrera o programa de estudio ofrecido por la institución o por otras universidades, tal como lo estipulan las Normas de Educación Superior. Se exceptúan de esta normativa los estudiantes matriculados en CUED, quienes podrán matricularse en más de una sede. 2. Dar por aprobada la “Matrícula Simultánea” entre las sedes del CUED, para que sea aplicada a partir del III Período Académico del año en curso, como una medida transitoria que tendrá vigencia hasta el III Período Académico del año 2012, exclusivamente para los estudiantes que se encuentran matriculados en el plan de estudios 1994. 3. Autorizar al sistema presencial para que organice la oferta sistemática de cursos de fines de semana y el desarrollo de cursos virtuales. 4. Este

acuerdo entrará en vigencia a partir del III periodo del año académico 2010. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diez. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA. M.Sc IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 005- 2010**

**ACUERDO CSU N° 0018 - 2010**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,** **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 9 Inciso f2 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la misma **CONSIDERANDO:** Que un alto porcentaje de la docencia realizada en las dos modalidades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es atendida por personal docente cuyo servicio se paga bajo la modalidad de Servicios Profesionales Docentes por Hora Clase. **CONSIDERANDO:** Que en el Segundo Periodo Académico del año 2010, se produjo un incremento en la demanda de servicios académicos producto de una población estudiantil mayor, lo que obliga a la contratación de personal docente adicional. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de abril, este Consejo aprobó mediante Acta

N° 002—CSU-2010, el Acuerdo N° 004 CSU-2010, en el que se establece la nueva escala para pago de personal que labora en el Sistema Presencial y no presencial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, bajo la denominación “Servicios Profesionales por Hora” las Categoría A, B, C y la D (Transitoria). **CONSIDERANDO:** Que en varias unidades académicas, no se tuvo el conocimiento a tiempo sobre las disposiciones arriba mencionadas, que se refieren a la contratación de personal docente , solo si cumple con los requisitos establecidos; lo que produjo que se contratara personal sin los requisitos establecidos. **CONSIDERANDO:** Que en el país existe un limitado número de docentes calificado y con los requisitos establecidos por la universidad. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar únicamente para el año 2010, el pagó siguiente: L 100.00 la hora clase a docentes que se ubican en la categoría D (Transitoria) porque aún no acreditan la Formación Pedagógica del Nivel Superior, pero tienen el Grado de Licenciatura incorporado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez. **M.sc. LEA**

**AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA,  
M.sc. IRIS MILAGRO ERAZO,  
SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 006- 2010**

**ACUERDO CSU N° 0019 - 2010**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo II, Artículo 6, literal a, establece como uno de los objetivos de la Institución formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de Maestría en Educación para la Gestión Administrativa y Financiera, se ajusta a todos los lineamientos y requisitos exigidos por nuestra Universidad y por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el plan de estudio de la Maestría en Educación para la Gestión Administrativa y Financiera. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:** Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Educación para la Gestión Administrativa y Financiera y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su discusión y aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el primer día del mes de

septiembre del dos mil diez. **MAGÍSTER LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA, MAGÍSTER IRIS MILAGRO ERAZO, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 006- 2010**

**ACUERDO CSU N° 0020 -2010**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la educación virtual es un factor para democratizar la educación, teniendo como propósito el desarrollo social a través de la innovación educativa al ritmo del avance de la tecnología de la información y la comunicación para el logro de competencias desde una perspectiva de equidad, calidad y cobertura con proyección nacional e internacional. **CONSIDERANDO:** Que es de urgente necesidad crear el programa de Educación Virtual en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para atender necesidades académicas y administrativas en las modalidades de Educación Presencial y a Distancia, y para brindar a los estudiantes una educación acorde con los avances científicos, tecnológicos y humanísticos actuales. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, inciso i) del Estatuto establece que es atribución del Consejo Superior Universitario : Conocer y aprobar de las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión o reformas a Facultades, Carreras, Centros Universitarios

Programas y Proyectos Especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo conoció y aprobó en primera instancia el Programa de Educación Virtual para la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** 1. Aprobar el documento marco del Programa de Educación Virtual en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para, posteriormente establecer, las etapas de desarrollo de la misma, las que serán aprobadas por este Consejo. 2. Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos para que el programa de educación virtual se desarrolle eficientemente y lograr así las metas propuestas en el programa. 3. Este acuerdo entrará en vigencia a partir del III periodo del año en curso, con el desarrollo de cursos bajo esta modalidad. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de septiembre del dos mil diez. **M.sc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA, M.sc. IRIS MILAGRO ERAZO, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 006- 2010**

**ACUERDO CSU N° 0021 -2010**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según acuerdo

CSU N° 26 de fecha veinticuatro de Noviembre del año 2006, se creó el Instituto de Investigación y Evaluación Educativas (INIIED) y su estructura organizativa bajo la figura de un instituto dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. **CONSIDERANDO:** Que el INIIED se creó con el objetivo de contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular, investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados. **CONSIDERANDO:** Que producto de la experiencia y tomando en cuenta una serie de demandas de instituciones privadas y estatales para que el Instituto realice investigación en el ámbito social en general, se hace necesario reformar el acuerdo de creación del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM, en su Artículo 9, inciso g) establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aprobar modificaciones en la denominación de las facultades, Centros Universitario, Departamentos, Direcciones Técnicas, Unidades de Asesoría y otras dependencias cuando se considere necesario. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:** 1.- Modificar a partir de esta fecha la denominación del Instituto de Investigación y Evaluación Educativas, por el de Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales, y se identificará por las siglas INIEES. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio

del Distrito Central, a un día del mes de septiembre de 2010. **M.sc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA, M.sc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU - 007- 2010**

**ACUERDO CSU Nº 0022 - 2010**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UPNFM contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, difundir y aplicar los resultados.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM está sentando las bases en consonancia con la Visión de País y el Plan de Nación del Gobierno Central, para lograr a mediados de la segunda década del siglo XXI una institución cuyo cuerpo docente de dirección estará formado para realizar investigación sólida de reconocimiento nacional y regional, haber establecido grupos interdisciplinarios e interinstitucionales de investigación, instrumentar las innovaciones tecnológicas y fomentar la cultura de investigación en la educación básica, el pregrado y postgrado. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM, está sentando las bases instrumentales, normativas y de gestión que permitan la consolidación de la investigación en todas las áreas del conocimiento, y constituirse en el futuro

en una institución reconocida por su liderazgo en investigación educativa, tanto en el ámbito nacional y regional bajo una estructura consolidada.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en su Artículo 33 le confieren a la UPNFM, la potestad de organizar la investigación según sus necesidades, y el Estatuto de la Universidad en su Art. 6 inciso c, establece como objetivo institucional: contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento, y en particular investigar la realidad educativa nacional y difundir y aplicar los resultados.

**CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado ha venido impulsando el diseño y estructuración de una normativa que regule toda la actividad investigativa de las unidades académicas y administrativas que hacen o dirigen procesos de investigación; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM, en su Artículo 9, inciso g) establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aprobar normativas o reglamentos o modificaciones y enmiendas en los mismos, cuando se considere necesario.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán aprobó en primera instancia en su sesión extraordinaria del día jueves 18 de marzo de 2010, la propuesta de Reglamento del Sistema de Investigación Universitario (SIU-UPN); **POR TANTO, EN USO DE SUS**

**FACULTADES, ACUERDA:** 1.-Aprobar el Reglamento del Sistema de Investigación Universitario (SIU-UPN), instrumento que regula la actividad de investigación educativa, humanística, científica y tecnológica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, su estructura de organización y funcionamiento, bajo la responsabilidad de ejecución de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de septiembre del año 2010. **M.sc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA, M.SC. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 007- 2010**

**ACUERDO CSU N° 0023 - 2010**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM en su Artículo 9 inciso k, le confiere a este Consejo la potestad de aprobar el otorgamiento de premios y distinciones. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo confió al Consejo Académico el escrutinio y selección de los y las posibles galardonadas. **CONSIDERANDO:** Que ceñido a la reglamentación y procedimientos existentes para la designación de

profesor (a) Distinguido (a) 2010, y con imparcialidad, el Consejo Académico, basado en las evidencias analizadas, presentó a este Consejo Superior Universitario un informe detallado de las valoraciones hechas a cada docente postulante y en base a ello propone a las merecedoras de tal distinción. **POR TANTO, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL CONSEJO SUPERIOR ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe y propuesta del Consejo Académico en los términos establecidos por la normativa institucional. **SEGUNDO:** Declarar desierto el Premio “Luis Beltrán Prieto Figueroa”. **TERCERO:** Otorgar a las docentes Judith Ester Avilés y Ana Lucia Moreno el premio “Profesor Distinguido”. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación, deberá leerse en el acto o ceremonia pública en que se otorgue el pergamino y el premio de L.10.000.00 lempiras (diez mil Lempiras exactos), divididos entre las dos docentes seleccionadas. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez. **M.sc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; M.sc. IRIS MILAGRO ERAZO TABÓRA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 007- 2010**

**ACUERDO CSU N° 0024 - 2010.**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, cuenta desde su fundación, con una reglamentación para el otorgamiento de becas a los estudiantes que así lo requieran. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2005 el Consejo Superior Universitario, aprobó una reglamentación integral que permite apoyar a los estudiantes con varios servicios ampliados por lo que el reglamento se denomina “Reglamento del Programa de Becas y otros beneficios de los estudiantes de Pregrado”.

**CONSIDERANDO:** Que el Programa de Becas y otros beneficios de los estudiantes de Pregrado persigue entre otros objetivos: a) Contribuir a la conformación de una cultura institucional estudiantil que se fundamenta en valores como la solidaridad, la responsabilidad y la excelencia académica, b) Estimular la participación de los estudiantes en actividades: Culturales, Deportivas, Artísticas o estudiantiles, c) Promover la participación de los estudiantes en los diferentes campos de la vida institucional. **CONSIDERANDO:** Que El Reglamento de Becas y otros beneficios para Estudiantes de Pregrado debe responder a las necesidades de los

estudiantes y a las demandas de proyectos o actividades que desarrolla la institución en el campo del arte, la cultura y el deporte, que favorecen la proyección de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a la sociedad en general. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 9 inciso “f2”, es atribución de este Consejo Superior Universitario, aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:** Aprobar las siguientes enmiendas a los artículos del Reglamento de Becas y otros beneficios de los estudiantes de pregrado de la siguiente manera: **Capítulo V De los Tipos de Becas: Artículo 17.** Que dice “Los tipos de becas y otros beneficios que se otorgan a estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional son los siguientes: a) Por desempeño académico. Que es un reconocimiento a la excelencia académica, científica y tecnológica y se categorizan en tipo A, B y C; b) Por Cultura y Deportes. Que es un reconocimiento al talento deportivo y artístico; c) Por fomento a la solidaridad, equidad y diversidad étnica; d) Beca Inclusiva. Reconocimiento a los derechos que asisten a todos los ciudadanos con diferentes discapacidades que les impiden su desarrollo integral; e) Beca para Estudiante Asistente. Es un reconocimiento por el interés y la participación de los estudiantes en el

quehacer universitario y está marcada por la excelencia en sus actividades. Modificar el inciso b) que deberá leerse “Por Cultura, Arte y Deporte que es un reconocimiento al talento deportivo y artístico, y que promueve la extensión de la universidad”. Reformar el Art 22, que dice” Los aspirantes a la obtención de Beca de Desempeño Académico, científico, tecnológico y de Cultura y Deportes, deberán reunir los siguientes requisitos a) Ser hondureño, b) Ser menor de 25 años; c) Tomar la prueba de habilidad verbal, numérica, vocacional y personalidad; d) Tener un índice académico no menor de 90% en la categoría A, no menor de 80% en la categoría B y no menor de 75% en la categoría C, para los estudiantes de reingreso; e) Para los estudiantes de primer ingreso un índice académico no menor de 80% en sus calificaciones de educación media. Estos ingresarán a la categoría C; f) No ser graduado de ninguna carrera universitaria; g) Cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y todos los reglamentos que rigen la UPNFM, la reforma es ) Art 22 “Los aspirantes a la obtención de Beca de Desempeño Académico, científico, tecnológico, deberán reunir los siguientes requisitos a) Ser hondureño, b) Ser menor de 25 años; c) Tomar la prueba de habilidad verbal, numérica, vocacional y personalidad; d) Tener un índice académico no menor de 90% en la categoría A, no menor de 80% en la categoría B y no menor de 75% en la

categoría C, para los estudiantes de reingreso; e) Para los estudiantes de primer ingreso un índice académico no menor de 80% en sus calificaciones de educación media. Estos ingresarán a la categoría C; f) No ser graduado de ninguna carrera universitaria; g) Cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y todos los reglamentos que rigen la UPNFM; ” Los aspirantes a la obtención de Beca de Arte, Cultura y Deporte deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser hondureño, b) no mayor de 35 años; c) Someterse a una entrevista con la Dirección de Servicios Estudiantiles; d) No ser graduado de otra universidad, e) Tener un índice académico no menor de 65% f) Estar integrado a un grupo o actividad artística o deportiva g) Estar matriculado en el periodo académico en el cual se le otorga el beneficio y cursando un mínimo de tres asignaturas; h) cumplir requisitos **establecidos en este reglamento y todos los reglamentos que rigen la UPNFM, Reformar el artículo 26** que dice: “ La asignación mensual por concepto de beca serán otorgadas exclusivamente a estudiantes de la modalidad presencial que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 22 de este Reglamento; y por un período máximo de cuarenta (40) meses, contados entre febrero y noviembre de cada año académico, a excepción de casos especiales analizados y dictaminados por el Comité Técnico de Becas y aprobado por la Junta Directiva quien podrá conceder hasta un período

académico más. Se clasificarán en tres categorías de acuerdo al desempeño académico, en la forma siguiente: Categoría A: Índice académico general de 90% a 100%. Categoría B: Índice académico general de 80% a 89%. Categoría C: índice Académico de 75% a 79%. La reforma se define de la siguiente manera: “ La asignación mensual por concepto de Beca de Desempeño Académico, científico, tecnológico, será otorgada a estudiantes de modalidad presencial; en el caso de Becas de Cultura, Arte y Deporte se otorgará para estudiantes de ambas modalidades de estudio, que reúnan los requisitos establecidos en este Reglamento de Becas y Otros Beneficios. El periodo de otorgamiento de beca será de un máximo de diez meses al año lectivo a excepción de casos especiales que dictamine la Junta Directiva del Comité de Becas de **Pregrado**; **reformar el Artículo 33** que dice: “ La Beca de Cultura y Deportes consistirá en la asignación de un monto equivalente a la Categoría C, y se obtendrá por ser miembro activo permanente de los cuadros artísticos y deportivos que representen oficialmente a la institución; debiendo mantener un alto rendimiento a nivel nacional en un deporte conforme a estándares de su disciplina, o una destacada participación artística”. La reforma se establece así: “ A Las becas de Arte Cultura y Deporte se le asignarán un valor máximo equivalente a la categoría C por estudiante y, en los casos de representaciones colectivas el

monto lo establecerá la Junta Directiva del Comité de Becas atendiendo a prioridades institucionales y a la disposición presupuestaria de la universidad. Además, los beneficiarios de esta categoría podrán gozar de otros beneficios estipulados en el reglamento, cuando así se requiera. Reformar el **Artículo 34** que dice: “Para mantener la Beca de Cultura y Deportes, los estudiantes deberán a) Mantener matrícula continua b) Conservar promedio de 70% c) No perder ninguna materia) Bloque completo de asignaturas según flujograma de la carrera en la que estén matriculados o en su defecto, como mínimo 15 unidades valorativas”. **La reforma deberá leerse así: Para mantener la Beca de Cultura, Arte y Deportes, los estudiantes deberán a) Mantener matrícula continua b) Conservar promedio de 65% c) No perder ninguna materia) Bloque completo de asignaturas según flujograma de la carrera en la que estén matriculados o en su defecto, como mínimo tres asignaturas.** Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de septiembre del año 2010. **LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; MSC. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 008 - 2010**

**ACUERDO CSU N° 0025 - 2010**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación de Empleados de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, afiliada a la ANDEPH, ha estado negociando desde el año 2008 con las autoridades de la universidad el tercer Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo, en el cual se consideran cláusulas de mejora salarial y otros beneficios. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán reconocen que las demandas de la Asociación de Empleados relativas a incremento salarial y variación del porcentaje por colaterales correspondientes a calificación académica y años de servicio son justas y forman parte de los convenios establecidos, pero que, debido a la crisis económica nacional e internacional, se ha agotado la disponibilidad financiera de la universidad, lo cual hace imposible, aprobar estos incrementos retroactivos desde el año 2008. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, consenso con la Asociación de Empleados, han convenido en que lo que se puede ofrecer, es un bono especial, el cual es aceptado por la Asociación, para los empleados administrativos afiliados a la asociación, que han acreditado en el

Departamento de Recursos Humanos calificación académica y años de servicio desde al año 2008 al mes de diciembre del año 2010. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, inciso “b” del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que son atribuciones del Consejo Superior Universitario aprobar las políticas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:** **1.** Aprobar una partida presupuestaria de L.239,819.00 (doscientos treinta y nueve mil ochocientos diez y nueve lempiras exactos), de fondos generados por los programas especiales de la universidad, para hacer efectivo el pago por única vez, de una gratificación económica consistente en un bono por empleado que acredite calificación académica y años de servicio desde enero del año 2008 al mes de diciembre del año 2010. Según listado y montos que se adjuntan a este acuerdo **2.** Autorizar a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración y Tesorería General para que realicen los trámites correspondientes y hacer efectivo este bono a partir del 21 de octubre del año 2010. **3.** El presente acuerdo resuelve la situación del año 2010, referente a esta solicitud. A partir del año 2011, se resolverá de acuerdo a las negociaciones que al respecto se realicen. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez y nueve días de octubre del año 2010. M.sc. **LEA**

**AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA;**  
**M.sc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA.**  
**SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 008- 2010**

**ACUERDO CSU - N° 0026 - 2010**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**  
**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo II, Artículo 6, literal a, establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, sometió a procesos de evaluación la carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura que permitieran identificar la necesidad de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las exigencias de la profesión, las necesidades del turismo nacional; y las exigencias de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el rediseño del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura, es el resultado de discusión, análisis y consensos en la unidad académica correspondiente, bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Rediseño del Plan de

Estudio de la Carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II, artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar de las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, Centros Universitarios, Programas y Proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación”. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Rediseño del Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. **M.sc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ PRESIDENTA; M.sc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA GENERAL.**

**ACTA CSU N° 0010- 2010**

**LICITACIÓN LPU 002-2010**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación, por **UNANIMIDAD**, recomienda al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-002-2010 CONSTRUCCIÓN IV NIVEL EDIFICIO DE AULAS No. 2 DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la Empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS (DICONSET, S.A. DE C.V.)**, por el monto de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L.5,768,820.86)**, valor exento del pago del Impuesto Sobre Ventas, de acuerdo a Resolución de exención de pago de la DEI a favor de la UPNFM. Se adjudica a la compañía DICONSET.

**ACTA CSU N° 0011- 2010**

**LICITACIÓN LPU-007-2010**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación, por **UNANIMIDAD**, recomienda al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-007-2010 ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la Empresa **ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL**, por el monto de **DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.207,774.44)**. La Empresa **ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL** cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta económica es la más conveniente, ya que está dentro del monto presupuestado para esta licitación.

**LICITACIÓN LPU-006-2010**

**CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:**

Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación, por **UNANIMIDAD**, recomienda al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-006-2010 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, 1) **CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, MDC**, 2) **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA**, a la Empresa **TERMO AIRE, S. DE R. L.**, por el monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L.851,130.00)**. La Empresa **TERMO AIRE, S. DE R. L.** cumple con todos los requisitos legales y técnicos; y su oferta económica es más conveniente ya que está dentro del monto presupuestado para esta licitación.

**LICITACIÓN LPU-005-201**

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A REGIONALES DE SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, SEDES CUED: (CHOLUTECA, NACAOME, COMAYAGUA, SANTA ROSA DE COPÁN, GRACIAS, SANTA BÁRBARA), SEDES PREUFOD Y FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, SEDES: (SAN PEDRO SULA, SANTA ROSA DE COPÁN, TEGUCIGALPA, LA CEIBA, SANTA BÁRBARA, COMAYAGUA, CHOLUTECA, OLANCHITO, JUTICALPA Y GRACIAS) Y SEDES LIBRERÍA.**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-005-2010 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET EN EL CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, MDC, CENTROS REGIONALES DE SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, SEDES CUED: (CHOLUTECA, NACAOME, COMAYAGUA, SANTA ROSA DE COPÁN, GRACIAS, SANTA BÁRBARA), SEDES PREUFOD Y FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, SEDES: (SAN PEDRO SULA, SANTA ROSA DE COPÁN, TEGUCIGALPA, LA CEIBA, SANTA BÁRBARA, COMAYAGUA, CHOLUTECA, OLANCHITO, JUTICALPA Y GRACIAS) Y SEDES LIBRERÍA,** a la Empresa **NAVEGA, S.A. DE C.V., por**

**el monto de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.599,822.91).** La Empresa **NAVEGA, S.A. DE C.V.** Cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta económica es más conveniente ya que está dentro del monto presupuestado para esta licitación.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-004-2010 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, MDC, 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA,** a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS, S. A. DE C. V. (EMPADESH),** por el monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1.699, 000.00).** La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (EMPADESH)** cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta económica es más conveniente y está dentro del monto presupuestado para esta licitación.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación,

por **UNANIMIDAD**, recomienda al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-003-2010 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, MDC., CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la Empresa **COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL (CHIC)**, por el monto de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.9,357,780.00)**. La Empresa **COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL (CHIC)** cumple con todos los requisitos legales y técnicos; y su oferta económica es más conveniente ya que está dentro del monto presupuestado para esta Licitación.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación, por **UNANIMIDAD**, recomienda al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-001-2010 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, MDC, 2) CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA**, a la Empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

**“LOS HALCONES”**, por el monto de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,965,376.00)**. La Empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA “LOS HALCONES”** cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta económica es más conveniente ya que está dentro del monto presupuestado para esta licitación.

#### **ACTA CSU N° 0012 - 2010**

#### **ACUERDO CSU N° 0027 - 2010**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo II, Artículo 6, literal a, establece como uno de los objetivos de la Institución, formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II, artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar de las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, Carreras, Centros Universitarios, Programas y Proyectos Especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su

aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que en el Sistema Educativo de Nivel Superior de Honduras, no existe un programa de estudios de postgrado en el área de Bibliotecología. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de Postgrado en Bibliotecología en el Grado de Maestría, se ajusta a todos los lineamientos y requisitos exigidos por nuestra Universidad y por las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el plan de estudio del **Postgrado en Bibliotecología en el Grado de Maestría. POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: 1.** Aprobar el plan de estudios del **Postgrado en Bibliotecología en el grado de Maestría** y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su discusión y aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de diciembre del dos mil diez. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; M.SC. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA SECRETARIA.**

**ACTA CSU 0012 - 2010**

**ACUERDO CSU N° 0028 - 2010**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo II,

Artículo 6, literal a, establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere. **CONSIDERANDO:** Que los planes de estudio rediseñados son el resultado de discusión y análisis y consensos en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el rediseño del plan de estudio de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos en el grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II, artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar de las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, Centros Universitarios, Programas y Proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación”. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el rediseño del plan de estudio de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos en el Grado de Licenciatura y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez. **M.Sc. LEA**

**AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA;  
M.Sc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA,  
SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 0012 - 2010**

**ACUERDO N° 0029- 2010**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es una institución del Estado con personería jurídica, sin fines de lucro, con patrimonio propio y dedicada a la formación y perfeccionamiento a nivel superior de los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiera la educación nacional. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 9 del Estatuto de la UPNFM son atribuciones del Consejo Superior Universitario: - Inciso b: Formular y aprobar las políticas y Planes de Desarrollo de la UPNFM. - Inciso f.2: - Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO** Que los planes de estudio reformados 2008, incorporan la PRÁCTICA PROFESIONAL como un acto pedagógico reflexivo, pensado y apoyado desde las demandas sociales de la realidad. Es un proceso transversal al Currículum, caracterizado por sus espacios de Docencia, Investigación, Extensión y Reflexión sobre su quehacer

profesional, a la vez que permite la vinculación de la Universidad con las comunidades del país. **CONSIDERANDO:** Que la Práctica Profesional es un espacio pedagógico, que debe ser reglamentado. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de la UPNFM conoció y aprobó el Reglamento de la Práctica Profesional para ser sometido a este Órgano de Gobierno. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:** Aprobar el Reglamento de la Práctica Profesional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, aplicable a los estudiantes matriculados en los Planes de estudios reformados de 2008. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; M.Sc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 001- 2011**

**ACUERDO CSU N° 001- 2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la finalidad esencial de la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es propiciar la vinculación de la Universidad con los sectores sociales públicos y privados, para ofertar servicios educativos alternativos, mediante alianzas estratégicas de cooperación.

**CONSIDERANDO:** Que la FUNDAUPN es una unidad generadora de recursos financieros para ampliar e innovar la acción social y fortalecer a la vez el patrimonio institucional, mediante la sistematización y fortalecimiento de la venta de servicios. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 12, inciso c2 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es atribución del Consejo Directivo aprobar en primera instancia las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9, inciso f2 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario de la UPNFM, aprobar las disposiciones internas que regulan el funcionamiento de la misma. **CONSIDERANDO:** Que según Art. 9 inciso F1 y F2 es atribución de este Consejo Superior aprobar las reformas al Estatuto y al Reglamento del Estatuto. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia la modificación al artículo 142 del Estatuto y al Artículo 289 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la modificación al artículo 142 del Estatuto de la Universidad, el cual se leerá de la siguiente manera: Art. 142 “ La Fundación de la Universidad

Pedagógica Nacional Francisco Morazán, conocida por las siglas FUNDAUPN, fue creada como ente de servicio público, mediante acuerdo No.004 del Consejo Superior Universitario el 22 de mayo de 1996, con la finalidad de propiciar la vinculación de la universidad con los sectores sociales públicos y privados, para transferir mediante alianzas estratégicas de cooperación a la sociedad hondureña, conocimientos actualizados que respondan a las necesidades de su desarrollo”. **SEGUNDO:** Aprobar la modificación al artículo 289 del Reglamento del Estatuto de la Universidad, el cual se leerá de la siguiente manera: Art. 289 “La Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, conocida por las siglas FUNDAUPN, fue creada como ente de servicio público, con personalidad jurídica, con la finalidad de propiciar la vinculación de la universidad con los sectores sociales públicos y privados, para ofertar servicios educativos alternativos, mediante alianzas estratégicas de cooperación, y se registrá por un reglamento especial. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, a los diez días del mes de marzo del año 2011. **M.SC. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; M.SC. IRIS ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 001- 2011**

**ACUERDO CSU N° 002- -2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que las Direcciones son unidades que tienen a su cargo funciones especiales de orden técnico, académico y administrativo y que velan por el correcto desarrollo de las actividades y gestiones de la universidad, por la producción y conservación de los elementos que la docencia requiere, y por el bienestar de los estudiantes

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de extensión tiene entre sus funciones esenciales la de apoyar la divulgación de la producción científica, literaria y artística, coordinar las actividades de extensión artística, cultural y deportiva, así como, promover y desarrollar a través de las diferentes unidades, proyectos integrales para la conservación del patrimonio cultural y natural

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha contemplado en su plan estratégico de desarrollo académico, el fortalecimiento del deporte y de los espacios del arte y la cultura, para el crecimiento integral de su estudiantado

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia la modificación del Art.100 del Reglamento del Estatuto de la UPNFM.

**CONSIDERANDO:** Que según el Art. 9, inciso f2 del Estatuto de la Universidad

Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario de la UPNFM, aprobar las disposiciones internas que regulan el funcionamiento de la misma. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Art.100 del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, el cual se leerá así: “Para su funcionamiento, la Dirección de Extensión estará integrada por:

- a) Un (a) Director (a);
- b) Un (a) asistente para el área de deporte
- c) Un (a) asistente para el área de Cultura y Arte
- d) Un (a) asistente para proyectos

**SEGUNDO:** Las funciones a desarrollar por el Director y las asistencias técnicas estarán contempladas en el Reglamento del Estatuto de la Universidad. **TERCERO:** Autorizar al Director de extensión para que en el término de dos meses realice el proceso de reorganización de la Dirección. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los diez días (10) días del mes de marzo del año 2011. **M.SC. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; M.SC. IRIS ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU 001- 2011**

**ACUERDO Nº 003-CSU-2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UPNFM, vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos intereses.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM requiere ampliar y fortalecer en el ámbito educativo nacional, regional e internacional las principales tendencias del desarrollo educativo en lo concerniente a los procesos de gestión y de vinculación interna y externa de la institución, así como el seguimiento y el monitoreo de proyectos.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 inciso h) del Estatuto de la UPNFM establece que es atribución de este Consejo Superior Universitario, resolver la creación, fusión o eliminación de Direcciones Departamentos, Oficinas y/o Secciones Académicas y Administrativas, a propuesta de la Rectoría.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia la creación del Instituto de Cooperación y Desarrollo de la UPNFM y su estructura organizativa como una unidad dependiente de la Rectoría. **POR LO**

**TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la creación del Instituto de Cooperación y Desarrollo de

la UPNFM y su estructura organizativa como una unidad dependiente de la Rectoría el cual se identificará con las siglas INCODE. **SEGUNDO:** Reformar los artículos 113, 114 y 115 del Capítulo VIII, sección sexta del Reglamento del Estatuto de la UPNFM que deberán leerse así: **SECCIÓN SEXTA DEL**

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO. Artículo 113.-** El Instituto de Cooperación y Desarrollo es un organismo especializado para la vinculación y gestión de la UPNFM, dependiente de la Rectoría, dedicada a implementar en el ámbito educativo nacional, regional e internacional las principales tendencias del desarrollo educativo en lo concerniente a los procesos de acreditación, los mecanismos de vinculación interna y externa de las diferentes unidades que operan en la institución, así como la gestión, seguimiento y monitoreo de proyectos. Serán objetivos del INCODE :

**a)** Asumir las funciones y responsabilidades de la actual Dirección de Cooperación Externa e interrelacionarse con la comunidad nacional e internacional; **b)** Coordinar con las unidades académicas y administrativas, los procesos que la universidad debe implementar para su acreditación; **c)** Fortalecer la formulación y ejecución de proyectos institucionales a través de un permanente programa de asesoría, monitoreo y seguimiento; **d)** Coordinar los procesos y mecanismos de vinculación que las unidades de la

institución realicen y requieran; e) Promover y proponer programas y proyectos de cooperación a través del establecimiento de convenios, alianzas estratégicas y otros mecanismos que permitan el desarrollo institucional.

**Artículo 114.-** Son funciones del INCODE:

a) Dar seguimiento a las políticas y al Plan general de Cooperación, Vinculación y Desarrollo Institucional. b) Coordinar con las unidades académicas los programas y proyectos de vinculación, c) Monitorear y evaluar que los proyectos de las diferentes unidades de la UPNFM estén enmarcados dentro de los objetivos estratégicos de la institución, d) Dar seguimiento a las líneas de trabajo de vinculación y cooperación en su relación con la extensión, la docencia y la investigación, e) Fortalecer y promover la gestión de proyectos de cooperación a efecto de que armonicen con los planes institucionales, f) Responder a las relaciones de cooperación establecidas por la UPNFM a través de propuestas de convenios en materia de extensión, con otras universidades nacionales y extranjeras, g) Establecer mecanismos de vinculación con las diferentes unidades de la institución, h) Coordinar acciones en conjunto con la Dirección de Evaluación en lo relativo a programas de evaluación y acreditación nacional e internacional, i) Hacer propuestas ante los órganos de gobierno de la institución, relacionadas con los procesos de evaluación, acreditación y cooperación, j) Dar asesoría permanente a las diferentes

unidades sobre gestión, formulación y seguimiento de proyectos de generación de recursos y de inversión, k) Definir estrategias para la formulación, monitoreo y seguimientos de proyectos académicos de generación de recursos y de inversión. **Artículo 115.-** El INCODE se organizará de la siguiente manera a) Un

(a) Director(a) Especial, nombrado por la Rectoría, b) Un(a) coordinador(a) de las acciones de vinculación nombrado por la rectoría, a propuesta del Director Especial del INCODE, c) Un(a) coordinador(a) responsable de la formulación, monitoreo y seguimiento de proyectos, nombrado por la rectoría y a propuesta del Director Especial del INCODE, d) Personal de apoyo. El Director(a) durará en sus funciones tres años y podrá ser ratificado únicamente por un periodo similar. **TERCERO:**

Autorizar a la Rectoría para que, en un período no mayor de seis (6) meses, realice el proceso de organización del INCODE. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de marzo del año 2011.

**M.SC. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; M.SC. IRIS ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 001- 2011**

**ACUERDO CSU N°. 004 - 2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que las Direcciones son Unidades que tienen a su cargo funciones especiales de orden técnico, académico y administrativo que velan por el correcto desarrollo de las actividades y gestiones de la universidad, por la producción y conservación de los elementos que la docencia requiere, y por el bienestar de los estudiantes

**CONSIDERANDO:** Que una de las funciones esenciales de la dirección de planificación es la coordinar, supervisar y evaluar el proceso de planificación integral de la universidad, así como la coordinación de la formulación y reformulación de los POA-Presupuesto y la elaboración de los informes consolidados del Plan Operativo Anual y Presupuesto y remitirlos a los órganos competentes contralores del Estado

**CONSIDERANDO:** Que en las actuales funciones desempeñadas por el actual Departamento de Presupuesto están las de Promover, planificar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades presupuestarias, así como, la de Coordinar la elaboración del ante proyecto de Presupuesto de ingresos y egresos de la República asignados a la institución, no corresponde a las actuales exigencias que en materia de planificación estratégica y de

formulación de proyecciones presupuestarias tiene la institución.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9, inciso f2 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es atribución del Consejo Superior Universitario de la UPNFM, aprobar las disposiciones internas que regulan el funcionamiento de la misma. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el cambio de denominación de Dirección de Planificación por la de Planificación y Presupuesto y del Departamento de Presupuesto por la de Departamento de Control y Ejecución Presupuestarios. **POR LO TANTO, EN**

**USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:**

Aprobar el cambio de denominación de Dirección de Planificación por la de Planificación y Presupuesto y del Departamento de Presupuesto por la de Departamento de Control y Ejecución Presupuestarios. **SEGUNDO:** Reformar los artículos 91, 92 y 93 del Capítulo VIII, sección segunda del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que deberá leerse así: **SECCIÓN SEGUNDA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.** Art. 91.- La Dirección de Planificación y Presupuesto es la Unidad responsable de promover, planificar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades estratégicas, presupuestarias y de control de gestión de la UPNFM. Será la responsable del mantenimiento

de las políticas de desarrollo estratégico y operativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. La Dirección de Planificación y Presupuesto estará dirigida a garantizar el responsable asesoramiento, diseño, coordinación, ejecución y control del sistema de planificación estratégica y operativa, las acciones presupuestarias y el constante control de los indicadores de gestión con el apoyo de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad. Art. 92.- Son funciones de la Dirección de Planificación y Presupuesto:

**ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:**

- a) Coordinar, supervisar y evaluar la elaboración de los planes de desarrollo y operativos de la UPNFM consistentes con la Visión de País 2038 y el Plan de Nación,
- b) Coordinar, supervisar y evaluar el proceso de planificación integral de la Institución,
- c) Coordinar la elaboración de la propuesta de planificación estratégica institucional con la participación de las Unidades Académicas y Administrativas,
- d) Coordinar con las diferentes Vicerrectorías de la UPNFM, el proyecto de desarrollo físico y académico institucional,
- e) Proveer a las autoridades de la Universidad información relevante y asesoría para la ejecución de los planes de desarrollo Institucional,
- e) Brindar capacitación y asesoría en el diseño del plan estratégico de la universidad en concordancia con el Plan Institucional y el Plan de Desarrollo Nacional,
- f) Apoyar el desarrollo e

implementación de un sistema de seguimiento y evaluación a la ejecución de los planes institucionales de acuerdo a las metas de la Visión de País y del Plan de Nación. **ÁREA DE PRESUPUESTO:**

- a) Coordinar el proceso de formulación, control y cierre del presupuesto anual de la institución,
- b) Coordinar con la Vicerrectoría administrativa la elaboración del Ante Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República asignado a la Institución,
- c) Preparar, junto con la Vicerrectoría Administrativa, los informes de seguimiento y evaluación de los POA- Presupuesto Anuales y otros que sean requeridos por la Secretaría de Finanzas,
- d) Monitorear la ejecución del presupuesto conforme a las normas de ejecución presupuestaria, la planeación presupuestaria y meta institucional.

**ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN Y ESTADÍSTICA.**

- a) Crear la propuesta para un sistema de información integrado de gestión como apoyo a la toma de decisiones,
- b) Implementar y evaluar el sistema integrado de control de gestión,
- c) Desarrollar diagnósticos permanentes a fin de detectar las necesidades y exigencias del sistema de control en concordancia con las necesidades institucionales, regionales, nacionales e internacionales,
- d) Dirigir y liderar el sistema interno de medición y control de las áreas críticas de gestión,
- e) Elaborar y publicar el Informe Anual de Labores, como ser: Estadística y Memoria Anual de la institución,
- f) Elaborar y

publicar el Anuario Estadístico de la UPNFM, g) Colaborar y apoyar estratégicamente a la Rectoría en la preparación de informes, reuniones de trabajo y presentaciones sobre áreas de su competencia, h) Informar a las instancias correspondientes el resultado de la evaluación de los objetivos programados por las Unidades Académicas y Administrativas. Art. 93.- Para su funcionamiento, la Dirección de Planificación y Presupuesto estará integrada por: a) Un (a) Director (a); b) Asistente Técnico de Planeación Estratégica, c) Asistente Técnico de Gestión y Estadística, d) Asistente Técnico de Planeación Presupuestaria. **TERCERO:** Reformar los artículos 230 y 231 del Capítulo XIII del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que deberá leerse así: Art. 230.- El Departamento de Control y Ejecución Presupuestario es la unidad dependiente de la Vicerrectoría Administrativa responsable de supervisar y controlar las actividades de carácter presupuestario de la UPNFM. Art. 231.- Son funciones del Departamento de Control y Ejecución Presupuestario: a) Apoyar la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Vicerrectoría Administrativa en la elaboración del Ante Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República asignados a la institución; b) Controlar la ejecución del presupuesto conforme a las normas de ejecución presupuestaria, c) Acreditar en función de los presupuestos

establecidos, la disponibilidad para la erogación de fondos que soliciten las diferentes unidades. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días (10) días del mes de marzo del año 2011. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; M.Sc. IRIS ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 001- 2011**

**ACUERDO CSU N° 005 - 2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según el Art. 21, inciso h) del Estatuto de la UPNFM, una de las atribuciones de la Vicerrectoría Académica es la de propiciar iniciativas de capacitación y perfeccionamiento para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 29 del Estatuto de la UPNFM establece que: “El Departamento de Recursos Humanos cuenta con una unidad de capacitación de personal, orientada a satisfacer las necesidades de capacitación técnico-administrativo del personal administrativo de la institución. **CONSIDERANDO:** Que las actuales demandas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su quehacer docente, de investigación y de extensión, así como las consecuencias

del proceso de rediseño de los planes de estudio, obligan a mantener un proceso permanente de capacitación y formación de sus cuadros docentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 inciso h) del Estatuto de la UPNFM establece que es atribución de este Consejo Superior Universitario resolver la creación, fusión o eliminación de Direcciones Departamentos, Oficinas y/o Secciones Académicas y Administrativas, a propuesta de la Rectoría.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia la creación del Departamento de Desarrollo Profesional Docente como una unidad dependiente de la Vicerrectoría Académica. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:** PRIMERO.- Aprobar la creación del Departamento de Desarrollo Profesional Docente como una unidad dependiente de la Vicerrectoría Académica. **SEGUNDO.-** Modificar el Art. 54, inciso m) en el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el cual deberá leerse de la siguiente manera: “m) Diagnosticar necesidades de capacitación, actualización y de desarrollo profesional y ejecutar acciones acordes con el desarrollo cualitativo para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, las que estarán bajo la responsabilidad del Departamento de Desarrollo Profesional Docente, normado por un Reglamento

Especial.” **TERCERO:** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que, en un lapso no mayor de seis (6) meses, realice el proceso de organización del Departamento de Desarrollo Profesional Docente. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de marzo del año 2011.  
**M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA;** **M.Sc. IRIS ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 001- 2011**

**ACUERDO CSU N° 006-2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en diciembre de 2008, aprobó el Plan de Gestión Curricular como un instrumento que establece las líneas estratégicas académicas y administrativas para el desgaste de los planes de estudio de 1994 y la implementación de los planes de estudio bajo el modelo pedagógico basado en un enfoque de aprendizaje por competencias aprobados por el Consejo de Educación Superior e implementados a partir de 2009. **CONSIDERANDO:** Que en dicho Plan de Gestión Curricular, se estableció que la ejecución de los planes de estudio de

1994 finalizarían en el año 2012, considerando que a esta fecha, los estudiantes matriculados en estos planes estarían finalizando sus estudios y obteniendo el título respectivo. **CONSIDERANDO:** Que no obstante, la implementación de varias estrategias académicas para lograr esta propuesta de finalización de los planes de estudio 1994, hay evidencia de que, la matrícula total de estudiantes para el primer periodo del 2011, el 70% de los estudiantes matriculados en el Sistema de Educación a Distancia (CUED), el 29.5% de los matriculados en el Sistema Presencial en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y el 49.6% de los matriculados en el Sistema Presencial en el campus central en Tegucigalpa siguen matriculados en los planes de estudio de 1994. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54, inciso “h”, del Reglamento General del Estatuto de la UPNFM, establece que es atribución del Vicerrector académico: “Evaluar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con el ingreso, permanencia y promoción de estudiantes consignadas en el Reglamento del Régimen Académico para programas de pregrado y tomando como parámetro las normas académicas del nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 9 del Estatuto de la UPNFM, es atribución de este Consejo Superior Universitario aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad. **POR LO TANTO, EN**

**USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Extender hasta el año 2015 el tiempo que los estudiantes matriculados en los planes de estudio de 1994 tienen para la finalización de los mismos. **SEGUNDO:** Aprobar la aplicación de las siguientes disposiciones académicas: 1. La asesoría académica es un proceso al que todo estudiante debe someterse de manera obligatoria antes de la pre matrícula y con el propósito de garantizar que el ofrecimiento académico sea el que requieren los estudiantes, sobre todo los matriculados en los planes de estudio de 1994. 2. Para que la asesoría académica tenga el impacto necesario en la mejora de la eficiencia terminal, se procederá al otorgamiento de nuevos pines para asistir a la misma; para ello, las unidades académicas deberán organizarse y estar disponibles en este proceso. 3. Garantizar a los estudiantes que las asignaturas seleccionadas en el proceso de asesoría académica y de pre matrícula serán ofrecidas en horarios consensuados fundamentalmente para ellos y tendrán prioridad sobre cualquier otro tipo de estudiante. 4. Para garantizar el acceso equitativo en el ofrecimiento de cursos, en la pre matrícula tendrán prioridad los estudiantes que no estén cursando una asignatura que se ofrezca en este proceso. **TERCERO:** Aprobar, para todas las carreras del plan de estudios 1994 como requisito de matrícula para la

práctica docente el haber cursado el 95% de las asignaturas de la especialidad, conforme a la resolución a la solicitud a presentar ante el Consejo de Educación Superior de las siguientes carreras que tienen como requisito para matricular la práctica el 100% de la formación específica: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, educación Técnica industrial con Orientación en Electricidad, Metal Mecánica, en Madera; Orientación Educativa, Educación Pre escolar, Educación Especial, Enseñanza del Inglés, Enseñanza del Francés, y Seguridad Alimentaria y Nutricional. **CUARTO:** Ampliar la lista de asignaturas equivalentes entre planes de 1994 y los planes 2008, de manera automática y vigente a partir del segundo periodo 2011, así:

<b>Plan de estudio 1994</b>	<b>Plan de estudios 2008</b>
Psicología General y Psicología Educativa	Por Psicología del Aprendizaje
Teoría y Métodos de Investigación Educativa	Por Metodología de la Investigación Cuantitativa
Didáctica Especial	Por Didáctica de especialidad
Desarrollo Curricular	Por Diseño y Desarrollo Curricular de la especialidad
Evaluación educativa	Por Evaluación de los aprendizajes de la especialidad
Administración Educativa	Por Gestión Educativa
La electiva de Apreciación Artística e Historia del Arte ,	por una de las electivas de Arte y Comunicación
Salud y Nutrición	Por Educación Alimentaria
Álgebra	Por Pre Cálculo

**QUINTO:** para efectos de la eficiencia terminal en los planes de estudio temporalmente el artículo de 1994 y otros anteriores a los planes 2008, se autoriza dejar en suspenso temporalmente el artículo 86 del Reglamento del Régimen Académico y se proceda a reconocer de manera automática las asignaturas equivalentes entre estos planes de estudio. Este acuerdo será aplicable únicamente a los estudiantes que tengan su matrícula vigente en este primer periodo 2011. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de marzo del año 2011. M.Sc. Lea Azucena Cruz. Presidenta; M.Sc. Iris M. Erazo Tábora, Secretaria.

**ACTA CSU N° 001 - 2011**

**ACUERDO CSU N° 007 - 2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9 inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”.

**CONSIDERANDO:** Que como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es un objetivo de la institución consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la institución. **CONSIDERANDO:** Que ha sido política de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, favorecer al personal docente y administrativo con incrementos salariales, como respuesta a los aumentos progresivos en el costo de vida y al deterioro creciente del valor adquisitivo de la moneda. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar a partir del 1 de enero del 2011, un ajuste del 5.0% al monto del sueldo base vigente al 31 de diciembre del 2010, para el personal docente con contrato individual de trabajo. **SEGUNDO:** Aprobar un ajuste salarial del 5.0% a partir del 1 de enero del 2011, para el personal administrativo

de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, con contrato individual de trabajo, el cual no será inferior a L 500.00. **TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil once. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; M.Sc. IRIS MILAGRO ERAZO, SECRETARIA GENERAL.**

**ACTA CSU 002- 2011**

**ACUERDO CSU N° 008 2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 151 del Reglamento del Régimen Académico, los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, deben cumplir requisitos de orden académico, dentro de los cuales se establece el Trabajo Educativo Social Universitario

**CONSIDERANDO:** Que los estudiantes del Programa de Formación Continua han venido desarrollando diversos proyectos de apoyo al desarrollo físico – académico de la universidad en varios de sus campus, en el marco del Trabajo Educativo Social Universitario. **CONSIDERANDO:** Que los estudiantes próximos a graduarse en el programa de de Formación Continua PFC han

propuesto desarrollar varios proyectos en el campus central que son de interés de la institución; y que debido a que existen limitaciones presupuestarias para el desarrollo de proyectos de desarrollo de obras físicas, de equipamiento y mantenimiento; los estudiantes del Programa de Formación Continua (PFC) han acordado realizar proyectos tales como: Iluminación de la instalaciones de la cancha de fútbol del Campus Central, mejoras en las áreas de estacionamiento, dotación de equipo y materiales educativos para el deporte y el arte universitario . **CONSIDERANDO:** Que para el desarrollo de estos proyectos los estudiantes del Programa de Formación Continua (PFC) aportarán en carácter de donación una cuota de conformidad con los presupuestos de los mismos proyectos. **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 9, inciso j, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario aceptar las herencias y legados o donaciones que se hagan a la institución. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar en calidad de donación los aportes monetarios que los estudiantes del Programa de Formación Continua (PFC) harán a la universidad para el desarrollo de los siguientes proyectos: Iluminación de las instalaciones de la cancha de fútbol del Campus Central, mejoras en las áreas de estacionamiento, dotación de equipo y material educativo

para el deporte y arte universitario. **SEGUNDO:** Autorizar al tesorero de la UPNFM la apertura de una cuenta especial para la administración de los fondos y el desarrollo de los proyectos mencionados. **TERCERO:** Los fondos serán manejados por el Vicerrector Administrativo y el Director de PFC de acuerdo a la normativa institucional en lo relativo a manejo de fondos. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de abril del año dos mil once. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; M.SC. IRIS MILAGRO ERAZO, SECRETARIA GENERAL.**

**ACTA CSU 002- 2011**

**ANEXO**

**ACUERDO CSU-006-2011**

**(REFORMADO EN ACTA CSU 002 DEL 4  
DE ABRIL DE 2011)**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en diciembre de 2008, aprobó el Plan de Gestión Curricular como un instrumento que establece las líneas, estrategias académicas y administrativas para el desgaste de los planes de estudio de 1994; y la implementación de los planes de estudio bajo el modelo pedagógico basado en un enfoque de aprendizaje por competencias, aprobados por el Consejo de Educación Superior e

implementados a partir del año 2009.

**CONSIDERANDO:** Que en dicho Plan de Gestión Curricular, se estableció que la ejecución de los planes de estudio de 1994 finalizarían en el año 2012, considerando que, a esta fecha, los estudiantes matriculados en estos planes estarían finalizando sus estudios y obteniendo el título respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que no obstante la implementación de varias estrategias académicas para lograr esta propuesta de finalización de los planes de estudio 1994, hay evidencia de que, de la matrícula total de estudiantes para el primer periodo del 2011, el 70% de los estudiantes matriculados en el Sistema de Educación a Distancia (CUED), el 29.5% de los matriculados en el Sistema Presencial en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y el 49.6% de los matriculados en el Sistema Presencial en el campus central en Tegucigalpa siguen matriculados en los planes de estudio de 1994.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 54, inciso “h”, del Reglamento General del Estatuto de la UPNFM, establece que es atribución del Vicerrector Académico: “Evaluar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con el ingreso, permanencia y promoción de estudiantes consignadas en el Reglamento del Régimen Académico para programas de pregrado y tomando como parámetro las normas académicas del nivel superior;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 9 del Estatuto de la UPNFM, es

atribución de este Consejo Superior Universitario aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE**

**CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:**

Extender hasta el año 2015 el tiempo que los estudiantes matriculados en los planes de estudio de 1994 tienen para la finalización de los mismos. **SEGUNDO:**

Aprobar la aplicación de las siguientes disposiciones académicas: 1. La asesoría académica es un proceso al que todo estudiante debe someterse de manera obligatoria antes de la pre matrícula y con el propósito de garantizar que el ofrecimiento académico sea el que requieren los estudiantes, sobre todo los matriculados en los planes de estudio de 1994. 2. Para que la asesoría académica tenga el impacto necesario en la mejora de la eficiencia terminal, se procederá al otorgamiento de nuevos pines para asistir a la misma; para ello, las unidades académicas deberán organizarse y estar disponibles en este proceso. 3. Garantizar a los estudiantes que las asignaturas seleccionadas en el proceso de asesoría académica y de pre matrícula serán ofrecidas en horarios consensuados fundamentalmente para ellos y tendrán prioridad sobre cualquier otro tipo de estudiante. 4. Para garantizar el acceso equitativo en el ofrecimiento de cursos, en la pre matrícula tendrán prioridad los estudiantes que no estén cursando una asignatura que se ofrezca en este

proceso. **TERCERO:** Aprobar para todas las carreras del plan de estudios 1994 como requisito de matrícula para la práctica docente el haber cursado el 95% de las asignaturas de la especialidad, conforme a la resolución a la solicitud a presentar ante el Consejo de Educación Superior de las siguientes carreras que tienen como requisito para matricular la práctica el 100% de la formación específica: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Técnica industrial con Orientación en Electricidad, Metal Mecánica, en Madera; Orientación Educativa, Educación Pre escolar,

Educación Especial, Enseñanza del Inglés, Enseñanza del Francés, y Seguridad Alimentaria y Nutricional. **CUARTO:** Ampliar la lista de asignaturas equivalentes entre planes de 1994 y los planes 2008, de manera automática y vigente a partir del segundo periodo 2011, así:

<b>Plan de Estudios 1994</b>	<b>Plan de Estudios 2008</b>
EFG- 115 Educación Física Recreación y Deportes	Por EEH-3401 Educación Física Recreación y Deportes
CEO-370 Fundamentos de Orientación	Por ORE-1303 Fundamentos de Orientación Educativa
CNG-110 Fundamentos de Ciencias Naturales	Por ECN- 2401 Ciencias de la Tierra

<b>1) FUSIONAR</b>			<b>EN</b>		
FFE- 1101 Español	3 UV	De todos los planes rediseñados 2008	FFE-0301 Español	6 UV	En todos los planes rediseñados 2008
FPT-1202 Taller de Comunicación Oral y Escrita	3 UV	De todos los planes rediseñados 2008			
<b>2) FUSIONAR</b>			<b>EN</b>		
ESPACIO CURRICULAR	UV	DE LA CARRERA DE	ESPACIO CURRICULAR	UV	EN LA SCARRERAS DE
FPM- 2202 Metodología de Investigación Cuantitativa.	4 UV	Matemáticas Educación Tecnológica Educación Preescolar Orientación y Consejería Educativa			

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL

		Enseñanza del Inglés Educ. Física Educ. Artística Ciencias sociales Enseñanza del Español Administración y Gestión de la Educ. Ciencias naturales Educ. Comercial Educ. Especial	FPM- 2302 Metodología de Investigación Cuantitativa.	6 UV	Matemáticas Educación Tecnológica Educación Preescolar Orientación y Consejería Educativa Enseñanza del Inglés Educ. Física Educ. Artística Ciencias sociales Enseñanza del Español Administración y Gestión de la Educ. Ciencias naturales Educ. Comercial Educ. Especial
FPE – 2302 Taller de Estadística Descriptiva Aplicada a la Investigación.	2 UV	Matemáticas Educación Tecnológica Educación Preescolar Orientación y Consejería Educativa Enseñanza del Inglés Educ. Física Educ. Artística Ciencias sociales Enseñanza del Español Administración y Gestión de la Educ. Ciencias naturales Educ. Comercial Educ. Especial			

3) FUSIONAR			EN		
ESPACIO CURRICULAR	UV	DE LA CARRERA	ESPACIO CURRICULAR	UV	EN LAS CARRERAS
FDT- 3608 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Educación Tecnológica	FDM- 2402 Metodología de Investigación Cualitativa	6 UV	Educación Tecnológica
FDT-3708 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Educación Tecnológica			
FDM- 3808 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Matemáticas	FDM- 3808 Metodología de Investigación Cualitativa	6 UV	Matemáticas
FDM-3908 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Matemáticas			
FDP-3708 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Educación Preescolar	FDP-3708 Metodología de	6 UV	

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL

FDP-3808 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Educación Preescolar	Investigación Cualitativa		Educación Preescolar
FDO-3508 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Orientación y Consejería Educat.	FDO-3508 Metodología de Investigación Cualitativa	6 UV	Orientación y Consejería Educat.
FDO-3608 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Orientación y Consejería Educat.			
FDM-3308 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Enseñanza del Inglés	FDM-3308 Metodología de Investigación Cualitativa	6 UV	Enseñanza del Inglés
FDT-3408 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Enseñanza del Inglés			
FDF-3808 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Educ. Física	FDF-3808 Metodología de Investigación Cualitativa	6 UV	Educ. Física
FDF-3308 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Educ. Física			
FDA- 3207 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Educ. Artística	FDA- 3207 Metodología de Investigación Cualitativa	6 UV	Educ. Artística
FDA- 3307 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Educ. Artística			
FDS-3808 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Ciencias sociales	FDS-3808 Metodología de Investigación Cualitativa	6 UV	Ciencias sociales
FDS-3908 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Ciencias sociales			

FDL-3708 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Enseñanza del Español	FDL-3708 Metodología de Investigación Cualitativa	6 UV	Enseñanza del Español
FDL-3808 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Enseñanza del Español			
FDG-3608 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Administración y Gestión de la Educ.	FDG-3608 Metodología de Investigación Cualitativa	6 UV	Administración y Gestión de la Educ.
FDG-3708 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Administración y Gestión de la Educ.			
FDN-3808 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Ciencias naturales	FDN-3808 Metodología de Investigación Cualitativa	6 UV	Ciencias naturales
FDN-3908 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Ciencias naturales			

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL

FDC-3808 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Educ. Comercial	FDC-3808 Metodología de Investigación Cualitativa	6 UV	Educ. Comercial
FDC-3908 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Educ. Comercial			
FDE-3608 Metodología de Investigación Cualitativa	4 UV	Educ. Especial	FDE-3608 Metodología de Investigación Cualitativa	6 UV	Educ. Especial
FDE-3708 Taller de Técnicas e Instrumentos para la Investigación Cualitativa	2 UV	Educ. Especial			

**QUINTO:** Para efectos de la eficiencia terminal en los planes de estudio de 1994 y otros anteriores a los planes 2008, se autoriza dejar en suspenso temporalmente el artículo 86 del Reglamento del Régimen Académico y se proceda a reconocer de manera automática las asignaturas equivalentes entre estos planes de estudio. Este acuerdo será aplicable a los estudiantes que se encuentren vigentes en el sistema al momento de aplicar este acuerdo. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de marzo del año 2011. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ PRESIDENTA; M.SC. IRIS M. ERAZO TÁBORA, SECRETARIA; Y REFORMADO CON FECHA 04 DE ABRIL DE 2011. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA, IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 003- 2011**

**ACUERDO N° 009 CSU-2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con los siguientes órganos de gobierno: **a)** Consejo Superior Universitario, **b)** Consejo Directivo, **c)** Rectoría. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario es el órgano máximo de Gobierno de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán señala en sus incisos c y d que es atribución de este Consejo “convocar a elecciones para elegir al Rector,

Vicerrectores, Secretario General y el Director Especial de Centros Universitarios, así como elegir a los mismos”. **CONSIDERANDO:** Que las actuales autoridades a que hace referencia el Artículo 9 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán antes citado, finalizan el período para el cual fueron elegidos, el 30 de junio del presente año. **CONSIDERANDO** que con fecha 10 de marzo del año en curso, el Consejo Superior, en sesión extraordinaria tuvo como punto de agenda la definición de la fecha de convocatoria a elecciones de autoridades máximas de la UPNFM; y que se definió para el día 12 de abril. **CONSIDERANDO:** que con fecha 30 de marzo del año en curso la Secretaria General giró comunicación a las unidades

académicas para que procedieran a emitir el mandato de voto para esta elección; así como a las decanaturas para que informaran a las representaciones estudiantiles para que también emitieran su mandato de voto. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en sesión 002-CSU-2011, determinó modificar la fecha de elección y aprobó que se realizara el día 08 de abril. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, ACUERDA:** **PRIMERO:** Proceder a la votación para elegir autoridades máximas para el periodo 2011- 2014. **SEGUNDO: Dar por electa la planilla conformada por Rector:** Profesor David Orlando Marín López, **Vicerrector Académico:** Profesor Hermes Alduvín Díaz Luna, **Vicerrector Administrativo:** Profesor Rafael Barahona Gómez, **Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia:** Profesor Gustavo Adolfo Cerrato Pavón, **Vicerrector de Investigación y Post – Grado:** Profesora Yenny Aminda Eguigure, **Secretaria General:** Profesora Celfa Idalís Bueso Florentino, **Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula:** Profesor Jorge Rodríguez, que obtuvo 28 votos a favor y una abstención. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia el primero de julio, fecha en que serán juramentadas las nuevas autoridades para regir la Universidad en el periodo comprendido de julio 2011 a junio 2014. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho

días del mes de abril del año dos mil ocho. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA;** **M.Sc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU 004- 2011**

**ACUERDO CSU N°-0010 -2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el capítulo II, Art. 6, establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ha decidido crear un programa educativo para promover el desarrollo de una conciencia sobre el cuidado de nuestro planeta a través de la educación, y al mismo tiempo contribuir a mejorar la relación con el ambiente a través de métodos y estrategias educativas innovadoras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo, conoció y aprobó, en primera instancia, la creación de la “**CÁTEDRA DE LA TIERRA DR. GÓNZALO CRUZ CALDERÓN**” y recomendó elevarla a este Consejo Superior Universitario para su aprobación. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la creación de la “**CÁTEDRA DE LA TIERRA DR. GONZALO**

**CRUZ CALDERÓN". SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad del Tegucigalpa, a los siete días del mes de junio del año dos mil once. **MAGÍSTER LEA AZUCENA CRUZ PRESIDENTA; IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU 004- 2011**

**ACUERDO CSU N° 0011 2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el capítulo II, art. 6, establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel Superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Superior, resolver y aprobar las propuestas de creación o reformas a los Planes de estudios de la institución, previa justificación presentada a propuesta del Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudios de la Carrera: "Técnico Universitario en la Enseñanza del Francés" en el Grado Asociado y recomendó elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS**

**FACULTADES, ACUERDA:** Aprobar el plan de Estudios de la Carrera: "Técnico Universitario en la Enseñanza del Francés" en el Grado Asociado, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad del Tegucigalpa, a los siete días del mes de junio del año dos mil once. **MAGÍSTER LEA AZUCENA CRUZ PRESIDENTA; IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 004- 2011**

**ACUERDO CSU N° 0012-2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que desde el año 2001, el Consejo Superior Universitario de la UPNFM aprobó designar sus promociones académicas oficiales con el nombre de quien o quienes, de manera notoria y trascendente, hubiesen contribuido en el desarrollo, consolidación y prestigio de nuestra institución como centro de estudios superiores. **CONSIDERANDO:** Que el Profesor "Francisco Ávalos Parra" es un docente graduado de la primera promoción de la Escuela Superior del Profesorado Francisco Morazán y quien quedó laborando en la institución, desempeñándose en varios cargos, tales como Profesor de Matemáticas, Jefe del Departamento de Matemáticas y Subdirector Académico; además, fue una de las personas que contribuyó con la

formación de los docentes que hoy integran el equipo directivo de la institución. **CONSIDERANDO:** Que en el desempeño de los diversos cargos que ostentó evidenció su profesionalismo, calidad humana, vocación docente y un compromiso con la transformación de la educación nacional y en particular de esta institución. **CONSIDERANDO:** Que el Profesor Francisco Ávalos Parra” se retiró de la actividad docente dejando una huella de su trabajo académico en la institución. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia, en sesión del 16 de mayo del año 2011, que todas y cada una de las promociones institucionales de graduación de la UPNFM, lleven el nombre del “**Profesor Francisco Avalos Parra**” y recomendó elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Superior Universitario según **Artículo 9, literal “k”, “Conferir títulos “Honoris Causa” y otros reconocimientos y distinciones propuestos por el Consejo Directivo”.** **POR TANTO, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Denominar a todas y cada una de las promociones institucionales de la UPNFM del año 2011 como “**Francisco Ávalos Parra**”. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito

Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil once. **MAGISTER LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; MAGISTER, IRIS MILAGRO ERAZO TABORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 004- 2011**

**ACUERDO CSU N° 0014 2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 9, inciso J, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es atribución del Consejo Superior Universitario de la UPNFM “Aceptar las herencias y legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Investigación e Innovación Educativas es la unidad académica que desarrolla docencia en el nivel pre-básico, básico y medio con miras a proponer y validar innovaciones pedagógicas y metodológicas, en tal sentido la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, a través del Programa Ampliando Horizontes realizó una donación de equipo de informática y accesorios a este centro de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que la donación efectuada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, a través del Programa Ampliando Horizontes consiste en:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL

CANT	MODELO	MARCA	NO SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	ABV378E100	PROMETHEAN	C1006110151	4177969	ACTIE BOARD
1	PRM-30	PROMETHEAN	60726167	4177971	PROYECTOR
1	ABMTS	PROMETHEAN	201029	4177977	SISTEMAS DE MONTAJE
1	AE KIT	PROMETHEAN	242010	.	SISTEMAS DE RESPUESTAS DE 32 UNIDS
1	CLASSMATE ACM NL1-SKU86	HP	SHC9400019D	4178036	MINI COMPUTADORA PORTÁTIL INTEL, CONVERTIBLE, COLOR BLANCO AZUL Y GRIS.
1			SHC940001E6	4178040	
1			SHC934036F0	4178041	
1			SHC94000256	4178181	
1			SHC940001DF	4177703	
1			SHC9400018F	4178006	
1			SHC9400027B	4178009	
1			SHC940001DD	4177680	
1			SHC940000AF	4178010	
1			SHC94000200	4177757	
1			SHC940002B9	4177858	
1			SHC9400024A	4178007	
1			SHC9400025C	4178008	
1			CNF051861G	4178220	PROBOOK 4425S/4GB
1			SHC9400001A	4178044	

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL

1			SHC940000A4	4178033	
1			SHC940000336	4178032	
1			SHC9400005E	4178026	
1			SHC940000A9	4178030	
1			SHC9400013F	4178029	
1			SHC940001B	4178035	
1			<b>ACCESORIOS</b>		
1	DC172B	HP	S/S	S/INV.	HP USB 2-BUTTON OPTICAL MOUSE
1	MMM110KLX01	KLIP	S/S	S/INV.	KLIP X STEREO HEADSET W/VOLUME
1	F8V234-WHT-APL	BELKIN	S/S	S/INV.	BELKIN HEADPHONE SLITTER

**POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: 1.**

Aceptar la donación del equipo de informática y accesorios de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, a través del Programa Ampliando Horizontes descrito en el considerando número tres. 2. Asignar al Centro de Investigación e Innovación Educativas la administración y custodia del Equipo de informática y accesorios donados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, a través del Programa Ampliando Horizontes 3. Autorizar al Departamento de Activos para que realice el respectivo inventario de dicha donación. 4. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los siete días del mes de junio del año dos mil once. **M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; M.Sc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU 004- 2011**

**ACUERDO CSU Nº 0015 - 2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que las Direcciones son unidades que tienen a su cargo funciones especiales de orden técnico, académico y administrativo y que velan

por el correcto desarrollo de las actividades y gestiones de la universidad, por la producción y conservación de los elementos que la docencia requiere y por el bienestar de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Extensión tiene entre sus funciones esenciales la de apoyar la divulgación de la producción científica, literaria y artística, coordinar las actividades de

extensión artística cultural y deportiva, así como promover y desarrollar a través de las diferentes Unidades, proyectos integrales para la conservación del patrimonio cultural y natural.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán contempla en su Plan Estratégico, el fortalecimiento del deporte y de los espacios del arte y la cultura, para el crecimiento integral de los estudiantes.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 002-CSU-2011 del 10 de marzo del año 2011, aprobó modificar el artículo 100 del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, para eficientar el funcionamiento de la Dirección de Extensión, e instruyó al Director de Extensión para presentar una propuesta de reorganización de dicha Dirección.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario conoció dicha propuesta y que según el artículo 9, inciso 12 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución de este Consejo Superior Universitario de la UPNFM, aprobar las disposiciones internas que regulan el funcionamiento de las mismas. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Propuesta de reorganización de la Dirección de Extensión, con enmiendas. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de

aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los siete días del mes de junio del año dos mil once. **MAGÍSTER LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA; MAGÍSTER IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 004- 2011**

**ACUERDO CSU Nº 0016 - 2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el capítulo II, Art, 6, establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere.

**CONSIDERANDO:** Que El Consejo Superior Universitario mediante acuerdo N° 05 del día diez de marzo del año 2011, aprueba la creación del Departamento de Desarrollo Profesional Docente como una estrategia para fortalecer las diferentes funciones de la docencia universitaria en la institución. **CONSIDERANDO:** Que en el número tres de dicho acuerdo se autoriza a la Vicerrectoría Académica para que, en un lapso no mayor de seis (6) meses, realice el proceso de Organización del Departamento de Desarrollo Profesional Docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9, inciso 12 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional

Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario de la UPNFM, aprobar las disposiciones internas que regulan el funcionamiento de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que este Consejo Superior Universitario conoció y discutió la propuesta de Reglamento del Departamento de Desarrollo Profesional Docente, presentada por la Vicerrectoría Académica. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el “Reglamento del Departamento de Desarrollo Profesional Docente” de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Autorizar el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Profesional Docente, a partir del 1° de julio del año 2011. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los siete días del mes de junio del año dos mil once. **MAGÍSTER LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; MAGÍSTER IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA, SECRETARIA.**

**ACTA CSU N° 005 - 2011**

**ACUERDO CSU N° 0017 - 2011**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado establece

que: “Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una **COMISIÓN DE EVALUACIÓN**, integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la que formulará la recomendación correspondiente. No podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser rechazado por cualquier interesado”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 43 reformado, párrafo primero y cuarto del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: **Párrafo Primero:** “Que para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, la que estará integrada de conformidad con el artículo 33 de la ley. **Párrafo Cuarto:** “Los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad sobre el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 inciso b) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, establece que son atribuciones del Consejo Superior Universitario aprobar las políticas de la

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la estructura de los miembros que integren la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN**, la que estará integrada de la siguiente manera: 1. El Vicerrector Administrativo, Presidente de la Comisión. 2. Un representante del Consejo Superior Universitario. 3. Un docente designado por el Rector. 4. Jefe del Departamento Legal, (Secretaría de la Comisión). 5. Jefe del Departamento de Administración. 6. Asesores técnicos movibles para licitación. 7. Ingeniero residente. 8. Igualmente contará con la representación permanente del Auditor Interno y un representante del Tribunal Superior de Cuentas en calidad de observadores. Todos los miembros del numeral 1 al 4 con derecho a voz y voto y del 5 al 8 únicamente con derecho a voz. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 06 días del mes de julio del año dos mil once. **M.A.E. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA.**

#### **ACTA CSU 005 2011**

#### **ACUERDO CSU N° 0018-2011.**

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que desde el

año 2001, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) aprobó designar sus promociones académicas oficiales con el nombre de quien o quienes, de manera notoria y trascendente, hubiesen contribuido con el desarrollo, consolidación y prestigio de nuestra institución como centro de estudios superiores. **CONSIDERANDO:** Que durante los últimos diez años tales designaciones, más que hacerlo con los escogidos, han honrado nuestra universidad, oportuna reconocedora de los méritos ajenos. **CONSIDERANDO:** Que en ese contexto, la figura de Don Óscar Acosta, intelectual por definición, periodista, antólogo, diplomático, editor, promotor cultural, narrador y Poeta Residente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, resulta inseparable de logros concretos, de realizaciones sustanciales y esenciales en beneficio de esta casa de estudios **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Superior Universitario según Artículo 9, literal “k”, “Conferir títulos “Honoris Causa” y otros reconocimientos y distinciones propuestos por el Consejo Directivo”. **POR TANTO, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Denominar las promociones de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán correspondientes al año 2011 con el nombre de “**ÒSCAR ACOSTA**”. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL

desde la fecha de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de julio de

2011. **M.A.E. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE;** **M.A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA.**

# EVENTOS

## TALLER

### “PROYECTO CIUDADANO”



**LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
CON LA PARTICIPACIÓN DE PROFESORES DESARROLLÓ UN TALLER SOBRE  
FORMULACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS**

### INAUGURACIÓN DEL EDIFICIO 13



Con la develación de la placa, el día lunes 12 de septiembre, la señora Rectora Magíster Lea Azucena Cruz dio por inaugurado el edificio 13, donde funcionan las oficinas administrativas y aulas de Educación Física y Postgrado de esta universidad.



La señora Rectora, Lea Azucena Cruz en compañía del Vicerrector Académico, David Orlando Marín; Vicerrector Administrativo, Hermes Alduvín Díaz; Vicerrector de Investigación y Postgrado, Truman Membreño y la Secretaria General Iris Erazo Tábora.

### LAS FIESTAS PATRIAS



Con la presencia de estudiantes, docentes, personal administrativo y alumnos del CIIE, las autoridades de la universidad, dieron por inaugurada las fiestas patrias el 01 de septiembre de 2010, en la Plaza de las Banderas.



Entonando las sagradas notas de nuestro Himno Nacional

FIRMA DE CONVENIO ENTRE UPNFM – PLAN INTERNACIONAL DE HONDURAS



FIRMA DE CONVENIO UPNFM - FROPIDEH



El 27 de septiembre de 2010, en presencia de autoridades y docentes, la señora Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Magíster Lea Azucena Cruz y el señor Mariano Planelles, Presidente de la junta directiva de FOPRIDEH, firmaron un convenio del Programa Ciudadano, promoviendo los valores, derechos y garantías constitucionales que tendrá una vigencia de 5 años y podrá ser prorrogado a voluntad de las partes.

SEMINARIO DE PRÁCTICA DOCENTE



Seminario de Práctica Docente correspondiente al III periodo académico de 2010, realizado el 6 de septiembre, bajo la coordinación de la Licenciada Belma Rebeca Andino.

LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIRTUAL



El día 21 de septiembre de 2010 se llevó a cabo la presentación del programa institucional de Educación Virtual. Este programa se enmarca dentro de la política de esta universidad basado en el uso de tecnologías de la información y la comunicación a través de la implementación de experiencias de aprendizaje y plataformas virtuales.

### HOMENAJE A FRANCISCO MORAZÁN



En ocasión de un aniversario más del nacimiento de una de las figuras más importantes de la historia de Honduras, el día 5 de octubre, en la Plaza de Las Banderas, se dieron cita autoridades, personal docente, y estudiantes de nuestra universidad para hacerle un homenaje a Francisco Morazán.

### PRE CONGRESO UPNFM CSUCA



PRESENTACIÓN DEL LIBRO “POR LOS CAMINOS DE LA CIENCIA”



El Dr. Augusto Serrano es el autor del libro “Por Los Caminos de La Ciencia”, obra que fue presentada por el Dr. Renán Rápalo Castellanos en el Paraninfo Ramón Ouelí de la Universidad Pedagógica, el día 7 de octubre de 2010. Estuvieron presentes la señora Rectora Lea Azucena Cruz, otras autoridades, docentes, estudiantes y medios de comunicación.



RECONOCIMIENTO AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA



Con una placa de reconocimiento despidió la señora Rectora Lea Azucena Cruz, al excelentísimo señor Embajador de la República de Francia, Don Laurent Dominati; ya que dejará de laborar en nuestro país. El señor Dominati ha respaldado incondicionalmente la Universidad, particularmente con la carrera de Turismo y Hostelería, así como también con la carrera de Enseñanza del Francés; además de becas de estudio para algunos docentes de esta institución. El evento se llevó a cabo el día 13 de octubre de 2010 con la presencia de docentes, estudiantes, medios de comunicación e invitados especiales.

PROYECTO REGIONAL “ME GUSTA MATEMÁTICAS”



EL día martes 26 de octubre de 2010, se realizó en las instalaciones del INICE, una reunión ordinaria del Comité de Coordinación Conjunta con la Secretaría de Educación, representada por la Licenciada Elia del Cid de Andrade, Sub Secretaria de asuntos Técnico Pedagógicos; la señora Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Lea Azucena Cruz y la agencia de cooperación internacional del Japón representada por el Sr. Akiniko Yamada, representante de JICA - Honduras, además de otros invitados especiales.

PROYECTO REGIONAL “ME GUSTA MATEMÁTICAS”



Intercambio de la minuta de evaluación final



Entrega del informe de evaluación final



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL

Asesores PROMETAN FASE II

Contraparte Nacional UPNFM – PROMETAN FASE II

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA DIRECTORES DEPARTAMENTALES



Con la presencia del señor Ministro de Educación Alejandro Ventura, la señora Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Magíster Lea Azucena Cruz y el señor Till Suesdors, representante de Inwent, se dio por inaugurado el “Programa de Capacitación para los encargados de gestión del presupuesto educativo a nivel departamental en Honduras. Este programa tiene como propósito contribuir con el mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la gestión presupuestaria en las Direcciones Departamentales de Educación a través del fortalecimiento de las competencias de los responsables de las áreas administrativas – financieras. Participaron 35 funcionarios de 11 Direcciones Departamentales. El evento tuvo lugar en las instalaciones de la Universidad Pedagógica, el día jueves 28 de octubre.



Lic. Alejandro Ventura, Ministro de Educación



Señor Till Suesdors



“2011: AÑO DE NUESTRA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA”

**INAUGURACIÓN DEL IV FORO CENTROAMERICANO POR LA  
ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO (ACAP)**



**VISITA DEL SEÑOR EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE ALEMANIA**



El Embajador de la República de Alemania estuvo de visita en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, donde se reunió con la señora Rectora de esta Institución, Magíster Lea Azucena Cruz, el día viernes 19 de noviembre de 2010. El señor Embajador está brindando apoyo en la capacitación de funcionarios de la Secretaría de Educación a nivel departamental.

CONFERENCIA SOBRE VISIÓN DE PAÍS 2010-2038,  
OFRECIDA POR EL VICE-MINISTRO DE SEPLAN  
JULIO RAUDALES



FERIA MULTICULTURAL BILINGÜE



La señora Rectora y el Vicerrector Académico



LA XIV FERIA MULTICULTURAL UPNFM



La Decana de la Facultad de Humanidades, M.A. Celfa Bueso, Vice Decana, Adalgiza Mejía López, el Vicedecano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Nahún Valladares, la Jefa del Departamento de Letras, Licenciada Rosario Buezo y la profesora Isis Martínez, mientras participaban en la Feria Multicultural.





Estudiantes representando los diferentes departamentos de nuestro país y sus productos  
FIRMA DE CONVENIO UPNFM – BANCO MUNDIAL



EL 22 de noviembre de 2010 se realizó la ceremonia de inauguración y firma de convenio entre la UPNFM - Banco Mundial del Centro de Información Pública para el Desarrollo de Banco Mundial, PNUD USAID. Este Centro funcionará en la Biblioteca Central de esta universidad con el propósito de crear un espacio de difusión e intercambio de conocimientos para facilitar el acceso a la información sobre el desarrollo en Honduras y en otros países del mundo; y además, promover una cultura de transparencia. La Señora Rectora estuvo acompañada, en la mesa principal, de Don Geoffrey Bergen, representante del Banco Mundial; Norma García, representante del PNUD y Héctor Medrano, representante de USAI. Presenciaron este evento autoridades de esta institución, una representación estudiantil, medios de comunicación e invitados especiales.

SE INAUGURA LA SALA DE INTERPRETACIÓN CULTURAL



El 19 de noviembre se inauguró la Sala de Interpretación Cultural. Este proyecto está a cargo del antropólogo Rubén Darío Paz quien cuenta con el apoyo de los estudiantes de Formación Continua de esta universidad. El propósito es mostrar la historia y costumbres de los diferentes grupos étnicos de nuestro país.

GRADUACIONES DE EDUCACIÓN PRE BÁSICA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010



GRADUACIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA PFC



El Programa de Formación Continua PFC, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán graduó a 974 Licenciados en Educación Básica de las diferentes sedes. La ceremonia se realizó el 2 de diciembre de 2010, con la presencia de autoridades de esta Universidad presidida por la señora Rectora, Magíster Lea Azucena Cruz.

#### EXAMEN DE ADMISIÓN 2010



El día domingo 5 de diciembre de 2010 se aplicó el examen de admisión a más de 10,000 aspirantes de todo el país. Esta actividad se desarrolló simultáneamente en las ciudades de Tegucigalpa, Santa Rosa de Copán, Comayagua, San Pedro Sula, Choluteca y La Ceiba.

GRADUACIONES EN EL CIIE AÑO 2010



El día lunes 13 de diciembre, las autoridades del Centro de Investigación e Innovación Educativa CIIE de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, entregaron su título a 70 profesionales de la Educación Media, entre ellos: Bachilleres Técnicos, Bachilleres en Educación y Peritos mercantiles. La Directora, Magíster Elma Barahona, les deseó muchos éxitos en su vida profesional.

GRADUACIONES EN LA UPNFM AÑO 2010



El día 14 de diciembre de 2010 se realizaron los actos de graduación de las Modalidades de Presencial, CUED, y del Programa de Formación Inicial de Docentes FID, en las instalaciones del Aula Magna de la Universidad Pedagógica Nacional francisco Morazán, Promoción: Sofía Mabel Torres Molineros, nombre emblemático en el contexto educacional de Honduras.

## PRESENTACIÓN DEL LIBRO "HAY QUIEN SE DESPIDE EN LA ARENA"



El 7 de abril nos honró con su presencia el poeta cubano Luis Manuel Pérez Boitel, quien con su poemario "HAY QUIEN SE DESPIDE EN LA ARENA" fue seleccionado el pasado mes de enero como ganador único de los Juegos Florales de Tegucigalpa, por un jurado integrado por el poeta español José María Muñoz Quirós, la poeta mexicana Blanca Luz Pulido y el poeta hondureño Rigoberto Paredes. El poeta deleitó a la concurrencia, leyendo su poesía.

## PRESENTACIÓN DE LA REVISTA UMBRAL



El día 12 de abril de 2011 en horas de la mañana, en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco morazán, se llevó a cabo la presentación de la Revista Umbral, edición especial en homenaje a Don Óscar Acosta, Poeta Residente de la UPNFM. El evento contó con la presencia de autoridades, docentes y estudiantes, quienes al final se deleitaron escuchando al grupo Ensamble de esta institución.

CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE 2011



Las autoridades de esta universidad están siempre prestas para hacer un reconocimiento a todas las madres que laboran en esta institución; y en acto especial, el día 5 de mayo, se le impuso la banda como Madre de la UPNFM, a la joven señora Jeny Andino, igual suerte le tocó a Kenia Chacón, como Madre de la CACESPROL.



HOMENAJE AL POETA DON POMPEYO DEL VALLE



Las autoridades de la UPNFM dieron un homenaje al poeta Pompeyo del Valle por sus múltiples obras y específicamente por su obra “Ciudad con Dragones” con la que ganó el premio de poesía “Juegos Florales de Tegucigalpa”.

CELEBRACIÓN DÍA DEL ESTUDIANTE 11 DE JUNIO DE 2011



Estudiantes participando en las diferentes actividades durante la celebración

### HOMENAJE A DON NAHÚN VALLADARES



La señora Rectora de la UPNFM, Magíster Lea Azucena Cruz, ofreció una placa a Don Nahún Valladares y Valladares, como reconocimiento por sus contribuciones personales y profesionales en la difusión de la historia hondureña, particularmente en el género de la crónica, el Premio de Periodismo Cultural “Guillermo Castellanos Enamorado”.

### FIRMA DE CONVENIO UPNFM – UNI DE NICARAGUA



La señora Rectora de la UPNFM, Magíster Lea Azucena Cruz y el señor Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua, Don Aldo Urbina Villalta, firmaron un convenio para establecer alianzas para el desarrollo de programas y proyectos de investigaciones conjuntas, dentro de la temática de evaluación y acreditación y otros relevantes para ambas instituciones. El evento se realizó el 16 de junio de 2011 en el Salón Ramón Oquellí de esta casa de estudios.

NUEVAS AUTORIDADES EN LA UPNFM PERIODO 2011 – 2014



La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se vistió de gala el 1 de julio de 2011, cuando el Licenciado Rigoberto Chang Castillo, Secretario del Congreso Nacional, tomó la promesa de ley como nuevo Rector al Magíster David Orlando Marín López, para el periodo 2011 – 2014. El evento estuvo engalanado con la presencia de invitados especiales.



Momentos en que el Licenciado Rigoberto Chang Castillo, Secretario del Congreso Nacional tomaba la promesa de ley a las nuevas autoridades



EL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ  
PERIODO 2011 – 2014



El señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Magíster David Orlando Marín López y su equipo más cercano de colaboradores, formado por el Magíster Hermes Alduvín Díaz, Vicerrector Académico; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria General; Magíster Rafael Barahona, Vicerrector Administrativo; Magíster Jenny Aminda Eguigure, Directora de Investigación y Postgrado; Magíster Gustavo Cerrato, Director del Centro Universitario de Educación a Distancia CUED; Magíster Jorge Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula CURSPS.

JURAMENTACIÓN A DIRECTORES Y

JEFES DE DEPARTAMENTOS DE LA UPN



Dra. Suyapa Padilla  
Directora del INIEES



M.sc. Erwin Tomas Núñez  
Coordinador del Programa de Educación  
Intercultural



Lic. Julio Navarro  
Director del Programa de Formación  
Continua PFC



Lic. José Dagoberto Martínez  
Director Ejecutivo de la FUNDAUPN



M.sc. Carolina Raudales  
Jefa del Dpto. Tecnología de Alimentos y  
Textiles



Lic. Roberto Espinal Palencia  
Director del Programa Especial  
Universitario de Formación Docente

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL



Autoridades superiores



Ms.c Gerardo Fuentes Decano FACYT



MS.c José Darío Cruz Decano FAHU



MS.c Nahún Valladares Vicedecano FAHU



MS.c Adalgiza Mejía López  
Vicedecana FAHU



Dra. Elsa Milena Flores  
Jefa del Dpto. de Desarrollo Profesional Docente

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL



M.sc Ben Hur Saravia  
Jefe del Dpto. de Registro



M.sc Raúl Turcios  
Jefe de Recursos Humanos